I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001649

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2017

Cerrillos, 10 NOV 2017

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/2687 /2017; el Memorándum Nº600/ / 2017 de la Secretaria Comunal de Planificación; la copia de Ordinario Nº1000/555/2017 de la Dirección Jurídica; copia del certificado de factibilidad Nº 403/73/2017 del Departamento de Contabilidad; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Llámese a Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE MANTENCION DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"**, cuyas bases administrativas generales, itinerario, especificaciones Técnicas y Anexos, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día 10 de noviembre de 2017, a través del Portal www.chilecompras.cl.

3. La visita a Terreno (OPTATIVA) será el día 14 de noviembre de 2017 a las 10:00 horas, partiendo desde la Secplan, ubicada en Piloto Lazo Nº 120, Cerrillos.

4. El cierre de la licitación será el día 12 de diciembre de 2017 a las 15:30 horas.

5. La recepción de consultas será desde el 10 de noviembre de 2017 al 21 de noviembre de 2017, hasta las 14:00 horas, través del Portal www.chilecompras.cl.

6. La respuesta a consultas será el día 6 de diciembre de 2017, a través del Portal www.chilecompras.cl.

7. La recepción de Antecedentes (solo Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta) será hasta el día 12 de diciembre de 2017, hasta las 14:00 horas, en Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos.

8. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica será el día 12 de diciembre de 2017 a las 15:31 hrs. a través del Portal www.chilecompras.cl.

001649

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2017

9. La Comisión de Apertura estará integrada por la Secretaria Comunal de Planificación, el Director de Jurídico, El Director de Obras y la Secretaria Municipal, quien actuará como Ministro de Fe o a quienes ellos designen, además en caso que se requiera se podrá solicitar la presencia de un profesional de la Dirección de Obras Municipales con especialidad afín a al objeto de esta licitación como así también la presencia de un funcionario de la Dirección Jurídica y de Secplan a modo de apoyo, con derecho a voz pero sin derecho a voto.

10. La Comisión la Secretaria Comunal de Planificación, El Director de Obras Municipales, la Directora de Desarrollo Comunitario y la Secretaria Municipal, quien actuará como Ministro de Fe o a quienes ellos designen, además en caso que se requiera se podrá solicitar la presencia de un profesional de la Dirección de Obras Municipales con especialidad afín a al objeto de esta licitación como así también la presencia de un funcionario de la Dirección Jurídica y de Secplan a modo de apoyo, con derecho a voz pero sin derecho a voto.

11. El Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) será designando por el Director de Obras Municipales

12. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta Nº 22-08-004-001 del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

DCA/CUCH/PSA/MCR/mcr.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Página web.

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

PROVIDENCIA Nº 100/ 2687
CERRILLOS 10 NOV 2017

DE ☒ SR. ALCALDE

A

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
10 NOV. 2017
DOCUMENTO RECEPCIONADO

001649

Llámese a Propuesta Publica denominada "Servicio de Mantención del alumbrado
Publico de la Comuna de Cerrillos, en virtud a lo indicado en el memo N° 600/1239/2017
De Secplan

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☒ Urgente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALCALDE

SEGUNDO TRAMITE

Pase a: _____

Para: _____

CERRILLOS CAMBIÓ POR TI

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Urgente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RECIBIDO
- 9 NOV 2017
ALCALDE

MEMORÁNDUM Nº 600/ 1239/2017

A : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SR. ARTURO AGUIRRE GACITUA

DE : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
SRA. PAULINA SAAVEDRA ARELLANO

REF. : *SOLICITA DECRETAR LLAMADO A LICITACIÓN*

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha:
Nº Ingreso: 49211
Hora

Cerrillos, 09 noviembre de 2017

Junto con saludarlo, adjunto remito a US., Propuesta de Decreto, Bases Administrativas Generales, las cuales se modificaron según Ordinario 1000/555/2017 de la Dirección de Jurídica y Memorándum 1100/1998/2017 de la Dirección de Control, Certificado de factibilidad Nº 43 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Itinerario, Especificaciones Técnicas y Anexos Licitación de la propuesta pública **"SERVICIO DE MANTENCION DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS".**

Lo precedente, para que US., decrete llamado a licitación, el cual será publicado a través del Portal MercadoPúblico.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Secretaría Comunal de Planificación
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
DIRECTOR

PAULINA SAAVEDRA ARELLANO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

PSA/MCR/mcg
C.c.
- Destinatario
- Archivo

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE MANTENCION DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS."

ITINERARIO

PUBLICACION	:	**10 de noviembre de 2017**, a través del Portal www.mercadopublico.cl
CONSULTAS	:	**Desde el 10 de noviembre al 21 de noviembre de 2017**, hasta 14:00 hrs.
VISITA A TERRENO (OPTATIVA)	:	**14 de noviembre de 2017**, saliendo a las 10:00 horas desde la Oficina de Secplan, ubicada en Piloto Lazo N° 120 Cerrillos.
RESPUESTAS A CONSULTAS	:	**6 de diciembre del 2017.**
RECEPCION DE ANTECEDENTES (solo boleta de garantía por seriedad de la oferta)	:	**Hasta 12 de diciembre de 2017**, en secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, de 08:30 a 14:00 hrs.
FECHA DE CIERRE DE LICITACION	:	**12 de diciembre de 2017** a las 15:30 hrs.
APERTURA ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA		**12 de diciembre de 2017**, a través de Portal www.mercadopublico.cl a las 15:31 hrs.
ADJUDICACION (estimada)	:	**19 de diciembre de 2017**, a través del Portal www.mercadopublico.cl
FIRMA DE CONTRATO (estimada)	:	**28 de diciembre de 2017**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
19 OCT 2017
FOLIO _____
RECIBIDO

C E R T I F I C A D O N°403/ 73 /2017

El Jefe (S) de Contabilidad que suscribe, certifica el siguiente estado a la fecha de hoy, de la Cuenta Presupuestaria Municipal, "Servicio de Mantención de Alumbrado Público"

Cuenta	Denominación	Presupuesto M$	Gasto obligado M$	Gasto por obliga M$	Saldo Disponible M$
22.08.004.001	*Servicio Mantención Alumbrado Público*	202.199.-	167.799.-	---	34.400.-

Se extiende el presente certificado de acuerdo al Art. N° 9 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones, sancionado por D.E. N° 202/457/2006 y memorándum N°600/ 1137 /2017.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE
DEPTO. CONTABILIDAD

ANGELICA OLIVARES PAVEZ
JEFE(S) DEPTO. CONTABILIDAD Y PPTO.

Cerrillos, *Octubre 19 de 2017.-*
AOP/mto

MemorandumN° 1100 / 1998/ 2017

De **Carlos Rubio Cancino**
Director de Control (s)

Ant. **Mem. 600/1210/2017**

A **Paulina Saavedra Arellano**
Director SECPLAN

Mat. **Con V°B° BAG**

Fecha **11/9/2017**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLO
SECPLAN
09 NOV 2017
FOLIO
RECIBIDO

Junto con saludarla, adjunto remito a Ud. con V°B° bases administrativas generales de propuesta pública ""Mantención de Alumbrado Público de la Comuna de Cerrillos", ello en concordancia con las observaciones corregidas por la Dirección Jurídica en Ord. 1000/555/2017.

Cabe señalar, que no se acompaña Certificado de Factibilidad Presupuestaria emitido por el Departamento de Contabilidad, razón por la cual antes de publicar las presentes bases, se debe adjuntar dicho Certificado.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Unidad de Control no se pronuncia respecto de las especificaciones técnicas dado la naturaleza de las mismas.

Sin otro particuular, se despide cordialmente de Ud.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION DE
CONTROL

Carlos Rubio Cancino
Director de Control (s)

CRC /
c.c
Archivo

DIRECCION DE CONTROL
Piloto lazo N° 120
Anexo 843

CerrillosDespega

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

ORD. Nº 1000/ 555 /2017.

ANT.: Memorándum N° 600/0911/2017, Secretaría Comunal de Planificación, fecha 28 de agosto 2017.

MAT.: Revisión bases de licitación "Mantención de Alumbrado Público de la Comuna de Cerrillos".

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
13 OCT 2017
FOLIO _____
RECIBIDO

Cerrillos, 13 de octubre de 2017.

DE : SR. ROBERTO FAREZ URIBE.
DIRECTOR JURÍDICO.

A : SRA. PAULINA SAAVEDRA ARELLANO.
DIRECTORA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.

Junto con saludar a usted, y en atención al documento señalado en el antecedente, por el cual envía las bases de licitación "Mantención de Alumbrado Público de la Comuna de Cerrillos", este Director formula las siguientes observaciones:

1.- **<u>En el numeral I, " Disposiciones Generales"</u>**, en punto 1.1 " Participantes", Párrafo Segundo, se aclara que la habilitación para contratar con el Estado, debe ser al momento de la adjudicación, es decir no se puede adjudicar si el oferente no se encuentra habilitado para contratar, caso distinto es respecto de la inscripción en el Registro de Proveedores que lleva la Dirección de Compras y Contratación Pública, que en este caso, resulta pertinente que al momento de contratar se encuentre inscrito en el referido registro. Sin embargo, en ambos casos es requiso que el oferente y adjudicatario, no tenga inhabilidades para contratar.

En el párrafo tercero, respecto de los oferentes condenados por practicas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o delitos concursables establecidos en el Código Penal dentro de los dos años anteriores... agregar la expresión: "*como también aquellos oferentes que se mantengan en algunas de las infracciones del inciso 6° según los dispone el artículo $° de la ley 19886 ...*"

2.- **En el numeral II, "Definiciones"**, en lo que refiere a **"Garantía"**, se debe rectificar donde dice que esta debe ser solicitada a nombre del Tesorero Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos, debe decir a nombre de la **"Municipalidad de Cerrillos".**

Por su parte, las **"Comisiones de Apertura y Evaluación"**, se observa que de la forma que se encuentra redactada, puede llevar a error o confusión en cuanto podrían interpretarse que se trata de las mismas personas, de tal forma se **instruye a que se individualice los integrantes de la comisión de apertura y las de** evaluación por separado.

De la misma forma respecto de las **"Multas"**, se establece que ellas serán fijadas de acuerdo a un porcentaje del valor del contrato, se observa que el valor del contrato, **es estimado** según lo indicado por el numeral XVI, "Presupuesto Disponible Estimativo" Se instruye aclarar este punto atendido a que la multa debe tener un porcentaje cierto y determinado.

La **"Comisión Receptora"**, aclarar el sentido y alcance de esta comisión, en cuanto está conformada por una Unidad Técnica Municipal por el ITS y Un funcionario de la DOM y uno de SECPLAN. Se observa que son muchos estamentos de fiscalización, de tal forma ponderar la reducción a uno o dos organismos técnicos de fiscalización.

3.- **En el numeral III, "Servicio Licitado"**, se instruye eliminar en el primer párrafo la expresión que; *"la presente propuesta es llamada por la I. Municipalidad de Cerrillos"* debiendo quedar de la siguiente forma; ***La presente propuesta tiene por objeto ...***

Letra a) en lo que refiera a la puesta en marcha del mantenimiento inmediato, a suma alzada, se observa que la contratación tiene un presupuesto estimativo, por tanto se instruye revisar esta situación

Letra b) en relación al aumento de o disminución del contrato, se observa la necesidad que se establezca un porcentaje para aumentarlo o

disminuirlo, si bien es cierto se encuentra señalado más adelante es conveniente que se indique también en este punto de las bases, además de establecer los motivos fundados para dicha decisión.

4.- En el numeral IV, "Modificación de Bases", se sugiere abstenerse de indicar un plazo para prorrogar el cierre de la recepción de ofertas de la licitación, cuando se realiza una modificación de bases. Lo anterior, a fin de que la entidad licitante tenga mayor discrecionalidad y pondere de la mejor forma la referida modificación y los plazos que decida otorgar para el cierre de la recepción de ofertas.

5.- En el numeral V, "Presentación y Contenido de Ofertas", en lo que refiere al párrafo tercero, respecto de los formatos digitales, se recomienda determinar precisamente el formato digital que deben utilizar los oferente para subir sus antecedentes. En cuanto ocurre, que en los procesos de apertura los computadores de SECPLAN, en ocasiones no pueden abrir algunos formatos digitales, produciéndose una excesiva demora en el referido proceso.

Respecto del párrafo sexto, reformularlo en los siguientes términos; *Los errores y /u omisiones que pudieren contener los antecedentes entregados por el municipio, para la presente licitación,* ***serán causal para modificación de las presentes bases.***

6.- En el numeral VI, "Requisitos Propuesta Administrativa", letra a) "Personas Naturales", número 3, se recomienda eliminar la expresión *"u otro documento equivalente en caso de tratarse de una persona no residente en el país"* Lo anterior en cuanto para poder obtener inicio de actividades ante el SII, así como patente comercial al día, un extranjero requiere a lo menos permanencia o residencia temporal en el país.

En el número, N° 2 "Oferentes no Inscritos en Chile Proveedores.cl", letra a) "Personas Naturales", número 3, se observa la necesidad de indicar que en caso de personas no residentes en el país, el otro documento que acredita su identidad como extranjero es su pasaporte.

En lo que respecta la letra b) "Personas Jurídicas", número 6, se observa la necesidad de agregar respecto del certificado de vigencia de poderes extendido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces que corresponda, que su antigüedad no debe ser superior a 30 días de la fecha de apertura

de la licitación, así como también respecto de la escritura pública que designa al gerente general, tanto para sociedades anónimas como para las encomanditas. En el número 7, de la misma forma que el número anterior, el Certificado de Vigencia de la Sociedad, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces que corresponda, no debe tener una antigüedad superior 30 días, contados desde la fecha de apertura de la licitación.

7.- **En el numeral VIII, "Requisitos de la Oferta Económica"**, se indica que el presupuesto máximo disponible se encuentra en las Bases Técnicas y / o Especificaciones Técnica, sin embargo revisada estas, no se encuentra el referido presupuesto, si bien se encuentra indicado en el numeral XVI de estas bases, es conveniente que se indicado en las Bases Especiales.

Se observa nuevamente que por tratarse de un presupuesto estimativo, existiría una inconsistencia entre este y la forma de pago, la cual es **suma alzada**. De la misma forma, que se le exija al oferente que exprese en moneda nacional el precio neto (sin IVA) correspondiente al valor unitario promedio de reparación de luminaria, expresado en moneda nacional, cuando se trata de un presupuesto estimativo. En consecuencia, se estima pertinente que el presupuesto no se indique como estimativo, a fin de que las ofertas no sean entregadas en forme de promedios.

Respecto del párrafo Segundo, Tercero y Cuarto de este numeral VIII, se instruye trasladarlos al numeral XII sobre "Comisión de Apertura de las Ofertas". El párrafo tercero, se debe agregar en aquella parte que indica; " *no obstante a lo anterior, el municipio puede en la etapa de evaluación y* ***APERTURA*** *de las ofertas...*" De la misma forma respecto de la solución de errores y omisiones formales que no afecte la igualdad de los oferentes, se **debe fijar un plazo para que este oferente los subsane**.

8.- **En el numeral IX, "Derecho para Declarar Inadmisible todas las Propuestas y Declarar Desiertas la Licitación",** en este punto el municipio se encuentra facultado para declarar inadmisibles las ofertas que no cumplan los requerimientos establecidos en las bases. Se observa que se debe agregar lo siguiente; *"sin perjuicio de aquellos errores u omisiones formales que sean subsanados por los oferentes y no vulneren el principio de igualdad de los oferente y el de estricta sujeción a las bases"*

9.- <u>En el numeral X, "Antecedentes para la suscripción del Contrato"</u>, se indica que la ejecución de este servicio requerirá firma de contrato y más adelante agrega; *"este se formalizará mediante la firma de contrato y/o correspondiente emisión de la orden de compra y su aceptación por parte del contratista"*. Se observa que dada la envergadura del servicio que se contrata, este debe perfeccionarse por contrato contenido en instrumento público y que el gasto que irrogue esta escritura pública, será de cargo del adjudicado, además que resulta contradictorio que se formalice la relación por contrato o por la emisión y aceptación de la orden de compra. De esta forma, se instruye eliminar la expresión *"y/o correspondiente emisión de orden de compra y aceptación por parte del contratista"*.

Este numeral en atención a la temática de que trata debe trasladarse al numeral XX

10.- <u>En el numeral XI, "Garantía de Seriedad de la Oferta"</u>, se puede observar que las causales para ejecutar esta garantía, son planteadas respecto del incumplimiento en la prestación misma del servicio sea porque el oferente no presta el servicio o no cumple con las especificaciones técnicas, así como también para caucionar el cumplimiento de las obligaciones de laborales o el termino anticipado del contrato o si el municipio es condenado al pago de cualquier indemnización por incumplimiento civil , laboral u otro. Así las cosas, las causales por las cuales se puede ejecutar esta garantía, no son propias para este tipo de caución, más bien corresponden a causales para una "Garantía de Correcta Ejecución del Contrato" o similar, de tal forma se instruye a eliminar las causales antes dichas, y establecer aquellas propias para la "Garantía de Seriedad de la Oferta", tales como:

a) Si el oferente no mantiene su oferta al momento de la adjudicación.

b) Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro del plazo previsto en las bases administrativas generales.

c) Si el adjudicatario al momento de la aprobación del contrato respectivo por decreto no respeta su oferta inicial.

d) Si no entrega la garantía de fiel cumplimiento en el plazo pactado en las bases administrativas generales.

Además la garantía debe indicar como beneficiaria LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS (no Tesorero Municipal) con su RUT independiente del documento entregado.

Eliminar del último párrafo de este numeral (XI), "la expresión.. **"y/ o fiel cumplimiento del contrato ..."** Debiendo quedar de la siguiente forma: *"Toda Oferta que no esté acompañada de la garantía de seriedad de la oferta será desestimada por el municipio, por no ajustarse a los términos de las presentes bases"*. Además y respecto de la forma de entrega de la garantía de seriedad de la oferta, debe agregarse que esta también puede ser entregada por vía electrónica, de acuerdo a lo indicado en el artículo 31 del Reglamento (Decreto Ley N° 250 de 2004) de la Ley de Compras.

11.- En el numeral XII "Comisión de Apertura de las Ofertas", agregar en al final del primer párrafo la expresión, *" o solicitarlos de acuerdo y en los términos que establece el párrafo segundo del artículo 40 del Reglamento N° 250, de la ley de Compras "*.

En el número 2, reformular la redacción en el siguiente sentido:

"Aquellos proponentes que no cumplan con lo indicado en el párrafo anterior, sus ofertas serán declaradas inadmisible, y no se abrirá su oferta económica, siempre y cuando no se trate de errores u omisiones formales que sean subsanados por los oferentes y estos a su vez no vulneren el principio de igualdad de los oferente y el de estricta sujeción a las bases"

En el numeral 6, la comisión de apertura puede solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales en plazo a lo menos de 24 horas... se observa la necesidad que este plazo sea establecido entre la 24 y 48 horas.

12.- En el numeral XIV. "Evaluación de Ofertas", se observa la necesidad al igual que en punto anterior, que se establezca un plazo entre 24 y 48 horas para que los oferentes puedan subsanar los errores u omisiones formales siempre y cuando estos no signifique a esos oferentes una situación de privilegio respecto a los demás competidores y que nuevamente no afecte el principio de estricta sujeción a las bases e igualdad de los oferentes.

Además, se presenta una inconsistencia entre el porcentaje asignado a cada factor a evaluar con la suma total de porcentaje que es inferior al 100%. Se grafica de la siguiente manera, son cuatro factores a evaluar; la oferta económica 50%, Oferta Técnica -Experiencia 15%, Oferta Técnica Tiempo Ofertado de respuesta 15% y Presentación de los requisitos 15%. La suma de los porcentajes es de 95 %. Ahora bien, en el desarrollo de cada uno de estos factores a evaluar se le asignan otros

porcentajes los cuales al ser sumados arrojan como resultado el 100%. Se instruye revisar los porcentajes que se asignan como máximo a los factores a evaluar y que la suma de ellos corresponda al 100%.

En el mismo sentido de lo anterior (12), se observa que el punto 14.2, "Oferta Técnica", indica que la oferta técnica equivale al 45% de la evaluación total, sin embargo al sumar los factores que la integran arroja el 50 %de resultado.

Letra b) incorporar conjutamente con los contratos con otras municipalidades y organismos públicos, los **CONTRATOS CON PRIVADOS**, como elemento en la evaluación técnica respecto de la experiencia (criterio de desempate)

13.- En el numeral XV. "Adjudicación", en el segundo párrafo al final agregar *"... y entregando las garantía de seriedad de la oferta en el caso que estas no se encuentren vigentes respecto de la nueva fecha que se designe para su apertura*." Respecto del cuarto párrafo, se solicita su eliminación, en cuanto a que el objeto de la licitación persigue la contratación de un servicio que debe realizar un oferente en forma integra y total, según lo indicado por las Bases Administrativas y Técnicas.

14.- En el numeral XVI., "Presupuesto Disponible Estimativo", se observa que el presupuesto indicado no puede ser estimativo, en cuanto se está licitando un servicio de mantención y reparación de alumbrado público, respecto del cual resulta perfectamente factible establecer y cuantificar los valores por los servicios que se van a requerir. De esta manera, el presupuesto se puede construir a valores conocidos y previamente establecidos. Lo que resulta beneficioso al ente licitante, como para los futuros oferentes, quienes pueden ajustar de mejor forma sus ofertas. Así las cosas, previa consulta con la DOM, **se instruye definir este u otro presupuesto, como definitivo por 24 meses, pora la presente licitación.**

15.- En numeral XVII. "Plazos", este punto corresponde a las Bases Técnicas, de tal forma se instruye su eliminación en estas base e incorporación en las Bases Técnicas.

16.- En el numeral XIX, "Garantías", letra a) "Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato", en lo que respecta a la institución financiera, donde se "toma" la garantía , se instruye eliminar la expresión "Banco Comercial con Oficina en

Santiago" y, en su lugar indicar; *"tomada por el adjudicatario, con las siguientes características"*

En lo que respecta a la vigencia de esta garantía, se observa que ella debiera comprender todo el plazo del contrato, es decir 24 meses y no los 120 días posteriores al término del contrato. De tal forma, se instruye a que la garantía de por fiel y oportuno cumplimiento de contrato debe comprender los 24 meses que dura el contrato, más 120 días posteriores al termino del mismo.

En el último párrafo en lo que refiere a este numeral, donde dice; *"...en el evento que sea condenada al pago de cualquier inseminación..."* debe decir, INDEMNIZACIÓN.

17.- <u>En el numeral XX, "Contrato"</u>, en lo que refiere al segundo párrafo respecto de que el municipio podrá solicitar la continuidad del servicio por un periodo similar al contratado. Se observa, en cuanto a que la renovación de un servicio contratado, sólo debe realizarse por el periodo necesario para llamar a un nuevo proceso licitatorio.

Por otra parte, se sugiere agregar a la letra a) N° 3, que para la celebración del contrato, el adjudicado deberá acompañar la garantía de oportuno y fiel cumplimiento del contrato, la cual será incorporada al contrato. Además deberá acreditar que no tiene inhabilidad para contratar con el Estado.

18.- <u>En el numeral XX, "Contrato",</u> letra a) Inicio y Vigencia del Contrato, número 2, se observa que la contratación es suma alzada, de tal forma no puede haber reajuste de los precios unitarios, además no consta en las BBTT, la existencia de precios unitarios por ítem, producto o servicio. En lo que refiere al número 4, se observa el "acuerdo" que celebra el ITS con la UTM, no olvidar que este punto debe revisarse y en lo particular la UTM, estaría también integrada por el ITS. Se instruye dejar un solo ente fiscalizador.

Letra c) "Suspensión del Servicio", número 1, se observa que la facultad de suspender el servicio que tiene el municipio, según este punto, es arbitraria, no se indican causales y motivos por los cuales puede suspender el servicio. Se instruye indicar causas en que procedería la suspensión del servicio. Letra d) "De la Ejecución del Contrato", número 5, no hay claridad respecto de las causales ni la oportunidad o conveniencia de aplicar esta multa. De tal forma se instruye a reformular este punto o en definitiva a eliminarlo. De la misma forma los numero 6 y 7, que tienen estrecha

relación con el numeral 5. Toda vez que establecen el procedimiento para hace efectiva la referida multa.

19.- <u>En el numeral XXI "De las Obligaciones el Contratista</u>", en su letra g) agregar lo siguiente: " ... y a toda la normativa sobre seguridad laboral" . Por su parte, se sigue observando el tema de la UTM en las letras p) y q).

20.- <u>En el numeral XXII "Inspección Técnica del Contrato"</u>, se vuelve a observar la oportunidad conveniencia y atribuciones de la UTM y su rol en el proceso de fiscalización, se reitera lo indicado sobre esta materia. Por otra parte, en lo que refiere al punto 22.3.2 "Procedimiento sancionador", se instruye que este procedimiento este en armonía con el Procedimiento de Aplicación de Multas, establecido en el numeral XXIV "Procedimiento para la Aplicación de Multas, Sanciones y Término Anticipado de Contrato"

21.- <u>En el numeral XXIII, "Sanciones y Multas"</u>, letra a) se observa que no se indica el valor de la multa ni alguna forma para determinarla. En consecuencia, se instruye asignar un valor real o alguna forma para calcularla. En lo que refiere a la letra b), segundo párrafo, señalar cuales serían las otras medidas que se tomarían. En relación al tercer y cuarto párrafo, se reitera lo indicado precedentemente respecto de la UTM. Respecto de las multas que se establecen por el incumplimiento del Contratista, se observa que se tipifiquen otros incumplimientos que podría suceder en el en la ejecución de la prestación del servicio licitado.

22.- <u>En el numeral XXVI, "Termino del Contrato" y el numeral XXVII. "Causales de Término del Contrato y Ejecución de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento"</u>. Se observa, la necesidad de fusionar en un solo numeral, el numeral XXVI y XXVII, en cuanto tratan las mismas materias y crear un nuevo numeral que solo trate de la "Ejecución de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento",

23.- <u>En el numeral XXVII "Pago del Servicio"</u>, se instruye, reformular segundo párrafo, en el siguiente sentido; *"se recibirá la factura del contratista un vez que el servicio sea aprobado por la respectiva Unidad Técnica. La cual dispondrá del plazo de 7 días para aprobar el servicio, de acuerdo a los antecedentes que reciba para este efecto, una vez aprobado el servicio, se le comunicará al contratista, a fin que emita la*

factura que corresponda la que deberá ser entregada a la misma Unidad Técnica., la que a su vez la remitirá a la Dirección de Administración y Finanzas, para que de curso a su pago. Cualquier demora en la entrega correcta de los antecedentes, por parte del contratista para la aprobación del servicio, facultará a la municipalidad para ampliar los plazos, para ejecutar el pago de la factura en la misma cantidad de días que hubiere demorado el contratista".

1) Para el pago de la factura, el Concesionario deberá presentar. Letra a), en lo que refiere a este letra, también se debe acompañar, "***liquidaciones de sueldo de los trabajadores*** *del contratista y del personal subcontratado en el caso si lo hubiere, y así como también el comprobante de pago de las cotizaciones previsionales, del mes anterior al cual está solicitando el pago, dicha* planilla *deberá estar declarada y pagada".* En lo que refiere a la letra b) incorporar lo siguiente: "***Formulario F30 y F31-1,..*** *en original*"

2) "Control del servicio de mantenimiento", se observa que el presente numero debe ser eliminado de estas bases y ser repuesto en las bases técnicas, en cuanto tiene relación con la especificación técnica servicio que se licita

3) "Reajuste del valor del Servicio", se observa que el reajuste es improcedente, en cuanto que el servicio licitado es por "Suma Alzada".

24.- En el numeral XXIX. "Prohibición de Ceder o Transferir el Contrato y de Subcontrataciones". En lo que refiere a las subcontrataciones, se observa que la redacción en este tema lleva a equivoco, en cuanto por una parte se prohíbe y por la otra se acepta bajo ciertas condiciones. De tal forma, se instruye a que se tenga por acepta la subcontratación bajo las condiciones que establece las bases en este punto, además eliminar de estas bases cualquier referencia a que no se acepta la subcontratación (control del servicio de mantenimiento).

25.- BASES TECNICAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS.

En el N° 2.- "Servicio de Mantenimiento", punto 2.4, se observa respecto de la experiencia del Supervisor Técnico, que pudiese ser excesiva los 5 años de experiencia requerida por estas bases, si se toma en cuenta que se le exige tener experiencia "Directa en el Tema", se sugiere rebajar la experiencia a 3 años

En el punto 2.10, en lo que refiere a las reparaciones que efectúe la empresa de electricidad, se solicita que concurra el contratista para verificar el estado de las luminarias y postes de alumbrado. Sin embargo, en lo que refiere al poste de alumbrado, es de competencia tanto su mantención y conservación de la empresa de electricidad.

En el punto 2.24, se instruye eliminar de este punto, en lo que refiere al destino que tendrán los equipos al terminó del contrato, en cuanto ellos no pueden quedar en poder del municipiom un vez finalizado el mismo. Ahora bien, respecto de las características de los equipos solicitados, se instruye respecto de la tarjeta de video. INTEL IRIS 540 (o superior) agregar también la expresión **"o EQUIVALENTE".** En relación al Sistema Operativa Windows 10, omítase indicar la marca y versión, De la misma forma respecto de la Impresora, scanner y fotocopiadora, elimine indicar la individualización de la marca **"HP".**

En el punto 2.26, elimine la expresión *"... también se consideraran trabajos propios de la mantención los eventos de elecciones presidenciales, municipales etc, en que debe considerar el uso de una camioneta doble cabina con chofer para los apoyos logísticos que la SECPLAN u otra unidad encargada desarrolle"* . Lo anterior, en cuanto esta solicitud no tiene ninguna relación con el servicio que se contrata.

En el punto 2.28, de la misma forma que el punto 2.24, se instruye eliminar el destino que tendría la **"Máquina Fotográfica Digital" y el "Teléfono Celular",** una vez terminado el referido contrato, en cuanto ellos no pueden quedar en poder del municipio un vez finalizado el mismo.

En el punto 2.37, "Infraestructura Mínima Exigida por la municipalidad será la Siguiente" letra a) Transporte, en lo que refiere, se instruye que se incorpore esta exigencia como un criterio técnico a evaluar.

En el punto 2.44, dentro de los trabajos de mantención preventiva se establece, la poda de árboles, sin embargo, se observa que esta actividad es de responsabilidad de la empresa distribuidoras de electricidad.

En el punto 2.46, indica que "*El contratista efectuará* ***trabajos eventuales****, en los casos indicados y en los precios indicados en ANEXO N° 14".* Se instruye corregir el presente punto indicando lo siguiente; **"El contratista suscribirá una ampliación del contrato por los casos y precios indicados en el Anexo N° 14"**

Se despide, cordialmente,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA
CERRILLOS
DIRECTOR

ROBERTO FAREZ URIBE
DIRECTOR JURÍDICO

RFU/EMG
Distribución
Interesada
Archivo

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

LICITACION PÚBLICA

"SERVICIO DE MANTENCION DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS."

I. Disposiciones Generales.

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos a través de la Secretaria de Planificación Comunal – en adelante Secplan - llama a presentar ofertas mediante **licitación pública de "SERVICIO DE MANTENCION DEL ALUMBRADO DE LA COMUNA DE CERRILLOS.".**

Las presentes Bases reglamentan la Licitación Pública, la adjudicación, la contratación, la Supervigilancia y ejecución de la mantención de las instalaciones de alumbrado público y luminarias de plazas y áreas verdes (servicio de mantención de tipo preventivo y correctivo).

La presente licitación se regirá por las disposiciones de la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de servicios, en adelante "Ley de Compras"; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda en adelante "Reglamento"; por las presentes Bases Administrativas Generales – en adelante "BAG" – y sus correspondientes anexos, Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas (EETT), planos, por las consultas y respuestas, itinerario de licitación, Oficio de Observaciones.

El Servicio de Mantenimiento se licitará y contratará de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos, los términos de la Oferta, Decreto de Adjudicación y el Contrato respectivo sin perjuicio de la aplicación de las resoluciones municipales sobre la materia contenida en Ordenanzas y Reglamentos Municipales, Políticas de Mantenimiento Eléctrico, La Ley y el Reglamento de Pavimentación del Serviu Metropolitano, Decretos Alcaldicios y las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación Chilena.

a) Para todos los efectos y en lo no regulado en las Bases de la Propuesta, será además, como normativa supletoria los Decretos N°15 de enero de 1992 y Decreto Nº 74 publicado el 1º de Diciembre de 2004, del Ministerio de Obras Públicas.

b) Ley 18.290 Manual de Vialidad Urbana, Guía de Seguridad para Ejecución de Trabajo en la Vía Pública

c) Norma SEC, Ordenanzas Locales que regulan la materia.

d) La Ley y el Reglamento de Pavimentación del Serviu Metropolitano.

e) Las Ordenanzas y Reglamentos de la I. Municipalidad de Cerrillos.

f) Ley General de Servicios Eléctricos, incluyendo los reglamentos internos, Normas y resoluciones de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC);

Estas Leyes, Reglamentos, Ordenanzas y Resoluciones no se incluyen en el legajo de los antecedentes por considerarse conocidos por los oferentes.

1.1. PARTICIPANTES

1.1.1 Podrán participar en este llamado a Propuesta Pública toda persona natural o jurídica, chilenas o extranjeras, que acredite su situación legal, estado financiero e idoneidad técnica, que cumplan con los requerimientos establecidos con estas bases generales y especiales y que presenten su propuesta en el portal www.mercadopublico.cl.

Para efectos de la celebración del contrato, será obligatorio que al momento de la adjudicación el oferente se encuentre habilitado para contratar con el Estado, es decir, no se puede adjudicar si el oferente no se encuentra habilitado para contratar, en cuanto a la inscripción en el registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, resulta pertinente que al momento de contratar el adjudicado se encuentre inscrito en el referido registro. Sin embargo, en ambos casos es requisito que el oferente y adjudicatario, no tengan inhabilidades para contratar.

No podrán participar aquellos oferentes que al momento de presentar su oferta hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o delitos concursables establecidos en el Código Penal dentro de los dos años anteriores **como también aquellos oferentes que se mantengan en algunas de las infracciones del inciso 6º según lo dispone el artículo 4° de la ley 19.886**, así como aquellas proponentes que hayan sido condenados a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en virtud de los artículos 8 y 10 de la ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas contemplada en la ley 20.393.

Podrán participar los proveedores que conformen una **UNIÓN TEMPORAL**, de conformidad al artículo 67 bis del decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fije el reglamento de la ley 19.886, siendo obligatorio adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo, la escritura de constitución de la unión temporal de

proveedores, para tener conocimiento de los socios y de su representante legal y cuya vigencia no sea inferior a la del contrato adjudicado incluida su renovación.

II. Definiciones:

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados son los sindicados en el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios más los que a continuación se indican:

- **Adjudicación:** Es el acto en cuya virtud la Municipalidad acepta una oferta determinada y expresa su voluntad de contratar las obras y/o servicios y que será notificado en forma personal fax o carta certificada enviada al domicilio del oferente.
- **Adjudicatario:** Es el oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad.
- **Aumento o disminución del servicio:** La modificación de las prestaciones de los servicios previstas en el contrato aprobado por Resolución Fundada.
- **Bases:** El presente instrumento que regula el procedimiento y las normas mediante las cuales se contratará el servicio licitado, incluidas las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, Oficio de Observaciones y Anexos para la presente licitación.
- **Comisión de inspección técnica:** Los profesionales que, designados por el Director de la Unidad respectiva, asumen el derecho y obligación de efectuar las Recepciones que correspondan.
- **Contratista:** Es el adjudicatario y/o proveedor que suministra bienes o servicios, cuya oferta ha derivado en un contrato firmado en virtud de ley de compras y su reglamento.
- **Contrato:** Es el acto jurídico que crea los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el contratista en relación con los servicios a que se refieren las presentes Bases.
- **Copias:** Entiéndase por el concepto "COPIAS" como copia simple, salvo se exprese algo distinto.
- **Corrección:** Cualquier acción ejecutada por el contratista para eliminar las deficiencias señaladas por el IT o UT.
- **Días corridos:** Son Todos los días de la semana, que se computan uno a uno en forma correlativa.
- **Deficiencia:** Cualquier contravención a la prestación del servicio descrito en las presentes Bases y que podrá dar origen a una multa y que podrá constituir causal de término del contrato.
- **Director(a):** La persona que se desempeña en el cargo de Director de la Unidad Técnica responsable.
- **Especificaciones técnicas:** El pliego de características, exigencias, atributos y calidades que deberán cumplir el servicio que ha motivado el contrato, incluyendo

normas sobre procedimientos de elaboración, exigencias a que quedan sometidos los materiales y pruebas de control que deben superar las diferentes etapas de ejecución.

- **Fuerza mayor o caso fortuito:** De acuerdo con lo dispuesto en Art. 45° del código civil.
- **Garantía:** Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Certificado de Fianza o Póliza de Seguro otorgada por alguna Institución Bancaria establecida en Chile, que garantice la seriedad de la oferta de acuerdo a lo indicado en puntos **Nº XI Y N° XIX** de las presentes bases. Esta debe ser solicitada a nombre de la **Municipalidad de Cerrillos** que caucionan las obligaciones que se expresan en las Bases.
- **Inspección técnica del servicio (I.T.S):** Es él o los funcionario(s) municipal(es), nombrados por su competencia profesional, que se designa al efecto mediante el decreto Municipal respectivo, que asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento del presente contrato, independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitados por la Unidad Técnica.
- **Ley e compras:** La Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de Servicios.
- **Mes:** Se refiere al mes calendario de acuerdo al calendario gregoriano.
- **Modificación de servicios:** El aumento o disminución del servicio prestado, reemplazo de parte de los servicios contenidos en el contrato, por aumento o disminución de las unidades a reparar, aprobadas previamente por la Unidad Técnica.
- **Multas**: Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio. Para la presente propuesta las multas serán fijadas en U.T.M. y/o en porcentaje del valor del contrato según correspondan.
- **Municipalidad:** Es el término para identificar al Municipio contratante.
- **Oferente o proponente:** Cualquiera persona natural o jurídica, nacional o extranjera que cumpla con los requisitos para participar en la presente Propuesta Pública y proveer los servicios descritos.
- **Orden de compra**: Documento digital, enviado a través del sistema de información al proveedor adjudicado a modo de formalizar la compra de bienes o servicios.
- **Sistema de información**: Corresponde al sitio de Internet www.mercadopublico.cl.
- **Soporte papel**: Documento o antecedentes enviados o recibidos por la Municipalidad en virtud de la ley de compras en un medio físico que no sea electrónico o digital.
- **Unidad Técnica (UT)**: La Unidad Tecnica que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa del servicio prestado y en general velar por el estricto cumplimiento del contrato que para este caso será la **Dirección de Obras Municipales**
- **Valor de la Unidad de Fomento.** El valor de la Unidad de Fomento será el que fije el Banco Central de Chile en conformidad a la facultad que le confiere el N° 9 del artículo 35 de la Ley N° 18.840, Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile y que dicho organismo, publica en el Diario Oficial, obedeciendo a lo previsto en el Capítulo II. B.3. "Sistemas de Reajustabilidad autorizados por el Banco Central

de Chile (Acuerdo número 05-07900105) "del compendio de Normas Financieras, o a las normas que las reemplacen en el futuro. Si en el futuro la Ley otorgara a otro organismo la facultad de fijar y/o publicar el valor de la Unidad de Fomento, sustitutivamente se aplicará la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor entre el último día del segundo mes anterior a aquel en que dejare de existir la Unidad de Fomento, y el último día del segundo mes anterior a la fecha de pago, siendo la base sobre la cual se aplicará esta variación, el valor en pesos de la Unidad de Fomento del último día del mes a aquel en que dejare de existir esta última.

- **Valor de la Unidad Tributaria Mensual.** El valor de la Unidad Tributaria Mensual (UTM) será el que fije el Servicio de Impuestos Internos, de acuerdo con el artículo 8° del D.L. N° 830, de 1974.
- **Valor del Índice de Precios al Consumidor**. Será aquél determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el organismo que lo reemplace o suceda legalmente.
- **Contrato del Servicio:** Se entenderá por Contrato del Servicio al contrato que suscriba la Municipalidad, con el que se adjudique la propuesta, del cual formarán parte integrante las Bases de Licitación y sus aclaraciones y/o Rectificaciones emitidas durante el proceso de licitación.
- **Comisión de Apertura:** La Comisión de Apertura estará integrada por la Secretaria Comunal de Planificación, el Director de Jurídico, El Director de Obras y la Secretaria Municipal, quien actuará como Ministro de Fe o a quienes ellos designen, además en caso que se requiera se podrá solicitar la presencia de un profesional de la Dirección de Obras Municipales con especialidad afín a al objeto de esta licitación como así también la presencia de un funcionario de la Dirección Jurídica y de Secplan a modo de apoyo, con derecho a voz pero sin derecho a voto.
- **Comisión Evaluadora.** Comisión que estará conformada por la Secretaria Comunal de Planificación, El Director de Obras Municipales, la Directora de Desarrollo Comunitario y la Secretaria Municipal, quien actuará como Ministro de Fe o a quienes ellos designen, además en caso que se requiera se podrá solicitar la presencia de un profesional de la Dirección de Obras Municipales con especialidad afín a al objeto de esta licitación como así también la presencia de un funcionario de la Dirección Jurídica y de Secplan a modo de apoyo, con derecho a voz pero sin derecho a voto.
- **Punto Luminoso**: Corresponde a la luminaria en si o a los elementos asociados al correcto funcionamiento de la misma (Poste, gabinete, protecciones eléctricas, ganchos, ferretería, cableado, entre otros).
- **Punto Luminoso en falla**. Corresponde al funcionamiento deficiente o no funcionamiento, desde el punto de vista operacional y/o estético, del punto luminoso.
- **Puesta En Marcha**: Conforme lo indica el contrato.
- **Retenciones:** Por concepto de multas de incumplimiento del contrato.

III. Servicio Licitado

La presente Propuesta Publica, tiene por objeto la Contratación de Servicio de Mantención de las luminarias como de todos sus componentes para el Alumbrado Público según el detalle adjunto en las especificaciones técnicas que comprende entre otros:

a) La puesta en marcha del mantenimiento inmediato es a Suma Alzada de las luminarias de alumbrado público y sus componentes existentes en avenidas, calles principales, secundarias, pasajes, condominios, block interiores, canchas, multicanchas, plazas y áreas verdes de la Comuna de Cerrillos. Se entenderá como mantenimiento, las intervenciones; constantes y periódicas que realice el Contratista a las luminarias de alumbrado público para asegurar de manera continúa su correcto funcionamiento, sin cambiar su diseño, ya sea en potencia eléctrica, tipo y cantidad de luz, como así también la uniformidad y/o características de los elementos que se reemplazan. Para mantener las instalaciones de alumbrado público funcionando normalmente, el Contratista deberá reparar o reemplazar, a su costo, todo elemento que se encuentre en falla, como por ejemplo, luminarias y componentes, redes, canalizaciones, dispositivos de control y de comando eléctrico, postes y en general cualquier elemento que impida el funcionamiento normal del sistema. Se exceptúan de este Contrato, los puntos luminosos que se encuentren en las vías concesionadas por el Ministerio de Obras Públicas MOP, tales como: **Américo Vespucio (tramo entre General Velásquez (Autopista Central) y Av. Presidente Salvador Allende).**

b) *La Municipalidad podrá decidir a futuro el* ***aumento o disminución*** *del contrato, hasta un 30%, vale decir, la incorporación de nuevas luminarias a este Contrato y/o la contratación directa de trabajos especiales o eventuales de alumbrado público. Lo anterior se realizará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Municipio y considerando la oferta de los precios unitarios del Contratista.*

Los trabajos que realizará el Contratista, sean éstos de mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público como trabajos especiales, están definidos en las Especificaciones Técnicas y Anexos.

Llamado y publicación de las Bases: Las presentes bases se publicarán en el sitio web www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre completamente tramitado el acto administrativo que las aprueba.

Cierre de recepción de ofertas: Se indica en itinerario de licitación. La Municipalidad podrá optar, Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas, se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo 25, inciso final, del reglamento de la ley 19.886.

Acto de apertura: La presente licitación es en una sola etapa, esto es, que en el acto de apertura se procederá a abrir tanto la oferta técnica como la oferta económica. El acto de apertura se efectuará a través del Sistema de Información el mismo día de cierre de recepción de ofertas. Se aceptara la recepción de los antecedentes sin que dicha comunicación implique la aceptación del contenido de estos, ni que el archivo sea válido o correcto.

Evaluación de ofertas: El plazo de evaluación de las ofertas será el señalado a través del portal de mercadopublico e Itinerario de la presente licitación.

Adjudicación: La adjudicación de la licitación será el señalado a través del portal de mercadopublico e Itinerario de la presente licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, los plazos podrán ser modificados según las necesidades del servicio, lo que será oportunamente informado a través del portal www.mercadopublico.cl

IV. Modificación a las Bases

El Municipio podrá modificar las Bases de licitación, por acto administrativo totalmente tramitado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algún oferente, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, prorrogando - de ser necesario – el plazo de cierre de recepción de las ofertas desde 2 a 10 días hábiles dependiendo el caso, para que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas oportunamente en el Sistema de Información y formaran parte integral de la licitación.

V. Presentación y contenido de las ofertas

Las propuestas se presentarán a través del Portal Mercado Público y deberá contener los antecedentes requeridos en las presentes Bases.

Sólo podrán participar en el proceso de licitación, aquellos oferentes que ingresen su Propuesta Económica, Técnica y Antecedentes Administrativos en el sitiowww.mercadopublico.cl, del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, en la forma que establecen las presentes B.A.G. y/o en las Especificaciones Técnicas, salvo que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo N° 62 del Reglamento de la ley N° 19.886

El formato digital de los antecedentes deben ser de uso común **(por ejemplo: formato JPG, PDF, Word, Excel).**

La propuesta así como toda la documentación deberá redactarse en idioma español. No obstante, los antecedentes que originalmente se encuentren en otro idioma deberán ser acompañados de una traducción exacta al idioma español, en cuyo caso la traducción que prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la oferta.

La presente Propuesta Pública tiene por objeto suscribir un contrato que obligará al contratista a cumplir con la entrega del bien, producto o servicio que se indican en las presentes Bases; sin perjuicio de la enumeración detallada que emane de otras partes de las mismas.

Cualquier duda, incongruencia, discordancia, contradicción o error que apareciera en el curso de la ejecución de la licitación, y que no hubiese sido consultada con antelación a la apertura, se tendrá por no interpuesta y en tal caso deberá aceptarse como solución válida la interpretación que emita la Unidad Técnica del Servicio.

Los errores y/u omisiones que pudieran contener los antecedentes entregados por el municipio, para la presente licitación, podrán ser causal para la modificaciones de las presentes bases.

Aclaraciones:

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes Bases, podrá ingresar preguntas hasta la fecha especificada en el itinerario.

Las respuestas a las aclaraciones que realicen los oferentes se formarán parte integrantes de las presentes Bases.

Queda Prohibido que el oferente que participe de esta licitación tome contacto con funcionarios municipales durante este proceso. Salvo en la entrega de muestras de productos y a través de las consultas o aclaraciones, las que deben realizarse a través del sitio wwww.mercaopublico.cl

b) Oficio de Observaciones:

Los Oficios de Observaciones son notificaciones escritas mediante los cuales el Municipio agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran y serán parte integrante de las bases de la propuesta. Este documento se emitirá a través del Sistema de Información, como "Documentos Adjuntos" hasta 24 horas antes del cierre de la Licitación.

c) Suficiencia de la Oferta.

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en

las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del servicio, producto o bien, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

VI. Requisitos propuesta administrativa

1. Oferentes inscritos en Chileproveedores

En el caso que el oferente esté inscrito y se encuentre hábil en el registro Chileproveedores, deberá declarar si alguno o todos los documentos que se solicitan a los oferentes no inscritos en el numeral siguiente, los ha ingresado en el sitio wwww.chileproveedores.cl

Si existe algún documento solicitado que no se encuentre ingresado a Chileproveedores, deberá incluirlo dentro de su propuesta administrativa. En todo caso deberá adjuntar los anexos solicitados en **punto VI N°2 letras a, b y c** según corresponda. Los oferentes cuyos antecedentes se encuentren disponibles en la Ficha Electrónica Única de Chileproveedores, no estarán obligados a subir los antecedentes, salvo que la documentación requerida no se encuentre entre los antecedentes de Chileproveedores o que la información requerida no este actualizada a una fecha previamente establecida en las BAG o especificaciones técnicas o TTR.

2. Oferentes no inscritos en chileproveedores.cl

Para efectos de la celebración del contrato, será requisito obligatorio que el adjudicatario esté inscrito y habilitado para contratar con el Estado en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública denominado Chile Proveedores, en caso de Unión Temporal de Proveedores cada proveedor deberá inscribirse en el registro de proveedores para suscribir el contrato.

En el caso que el oferente deberá anexar en formato digital como "anexo Administrativo" en el portal mercado público de compras y contrataciones, los siguientes documentos:

a) Personas Naturales:

1) Declaración Simple conforme al formato que se adjunta como **anexo N°1**.

2) Descripción del proponente conforme al formato que se adjunta anexo **N°2**.

3) Fotocopia de la cedula de identidad o cedula de identidad para extranjeros, en caso de personas no residentes en el país, el otro documento que acredita se identidad como extranjero es su pasaporte.

4) Fotocopia de Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos que acredite el giro al cual se dedica y la fecha de inicio de las actividades

5) Fotocopia de patente comercial al día.

b) Personas Jurídicas:

1) Declaración simple conforme al formato que se anexa como **anexo N°1.**

2) Descripción del proponente conforme al formato que se adjunta como **anexo N°2.**

3) Fotocopia del Rol Único Tributario u otro documento equivalente que dé cuenta de su identificación impositiva.

4) Fotocopia de patente comercial al día

5) Fotocopia de Cedula de identidad de él o los representantes legales u otro documento equivalente que acredite la identidad de los representantes legales.

6) Certificado de vigencia de poderes emitido por el conservador de Bienes Raíces, que su antigüedad no debe ser superior a 30 días de la fecha de apertura de la presente propuesta, así como también respecto de la escritura pública que designa al gerente general, tanto para las sociedades anónimas como para las en comandita.

7) Certificado de vigencia de la sociedad emitido por el conservador de Bienes Raíces con a lo menos 30 días de anticipación a la apertura de la presente propuesta.

Los certificados u otros documentos, emitidos por la subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo en virtud de la ley Nº 20.659, que "Simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales", también serán aceptados, debiendo ser extendidos con una antigüedad no superior a 30 días, contados desde la fecha de apertura de la licitación.

c) Todos los oferentes deberán incluir:

1) Declaración Simple, que exprese que el oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, Fabricantes de Equipos o cualquier persona, Firma o Compañía para suministrar información pertinente relacionada con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad **(Anexo 3)** Solo subir al Portal.

2) Deberá incluirse programa, detallando la secuencia de sus rutinas, según Carta Gantt (Ej. Desde Recepción de orden de servicio mediante mail, etc.)

3) Declaración Simple **(Anexo Nº 4)**, donde el oferente exprese conocer el contenido y alcance de la Ley Nº 20.238. En el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que:

   a) No han sido condenados por prácticas antisindicales

   b) No han cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador

4) Declaración Simple donde el oferente exprese reconocer que la decisión de la Municipalidad respecto de la adjudicación es el resultado de un estudio y evaluación de las aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales de cada uno de los oferentes, con relación al aspecto específico de prestación del servicio objeto de la presente licitación **(ANEXO Nº 5).**

5) Declaración Simple, donde el oferente exprese la existencia o no de subcontratación. **(ANEXO Nº 6)**

6) Declaración Simple que indique que el oferente no se encuentra afecto a lo señalado en el artículo 4° de la Ley n°19.886, respecto de sociedades, de socios de la empresa, alta gerencia, administradores, representantes o directores y en virtud de los artículos 8 y 10 de la ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas contemplada en la ley 20.393. **(Anexo Nº 7)**

7) De acuerdo a lo establecido en la ley 20.285, Ley de Transparencia, se debe incluir obligatoriamente el listado de Socios y Accionistas principales de la Empresa participante, para estos efectos el oferente deberá entregar esta información **(Anexo 8).**

VII. Requisitos de la propuesta Técnica.

Los antecedentes que confirman la propuesta técnica deberán presentarse electrónicamente, conforme a los requisitos que se solicitan en las Bases Especiales y/o EETT de la presente propuesta y que corresponden a los siguientes anexos:

1) Experiencia en "Servicios de Alumbrado Público" **(ANEXO N° 9)** El Contratista acreditara ésta, sobre la base de Cantidad de Puntos lumínicos mantenidos, para lo cual deberá presentar los Certificados de prestación del servicio en otras entidades que acrediten **esta Experiencia con organismos públicos o privados en el territorio nacional.**
2) Tiempo Ofertado de respuesta **(ANEXO Nº 10).**

3) Vehículos **(ANEXO Nº 11)**, se debe indicar la cantidad, patente y año de fabricación de los vehículos ofertados para el mantenimiento e inspección, ver punto 2.37 de la E.T.

4) Identificación del personal mínimo exigido **(ANEXO 15)**

7.1.1. Los participantes deberán visitar el terreno (obligatorio), previo a la entrega de las ofertas, de acuerdo a lo informado en el Cronograma de la propuesta.

VIII. Requisitos de la Oferta Económica.

El oferente, al digitar su oferta en el sistema de información, deberá **ingresar el valor neto** para la prestación de servicios. El precio deberá expresarse en moneda nacional, Neto (sin IVA), y corresponderá al Valor unitario promedio de reparación de la luminaria, expresado en moneda nacional. Incluye en su valor los materiales, mano de obra, las Leyes Sociales, los equipos y herramientas, impuestos, aportes, gastos generales, utilidades, seguros y cualquier otro gasto que demande la correcta reparación de la luminaria y no podrá ser superior al **presupuesto máximo disponible** para esta contratación, según lo señalado en las Bases Especiales y/o EETT número 1 la suma de la valorización de las reparaciones que se indican en el **anexos N°12, 13,14**, los valores indicados serán los máximos posibles de cobrar por el oferente adjudicado.

IX. Derecho a declarar inadmisibles todas las propuestas y declarar desierta la licitación.

El municipio declarará inadmisibles las ofertas que no cumplan los requerimientos establecidos en las Bases, sin perjuicio de aquellos errores u omisiones formales que sean subsanadas por los oferentes y no vulneren el principio de igualdad de los oferentes y el de estricta sujeción de las bases. Por otra parte, declarará desierta la licitación si no se presentan ofertas, o bien, si estas no resultan convenientes a sus intereses. En ambos casos dicha declaración será por resolución fundada.

X. Antecedentes para la suscripción de contrato

Para la ejecución de este servicio **se requerirá la firma de contrato**, éste se perfeccionara mediante la firma de contrato contenido en instrumento público y el gasto que irrogue esta escritura pública, será de cargo del adjudicado.

En caso que el proponente adjudicado no cumpla con la obligación contenida en el párrafo precedente, el municipio podrá adjudicar al siguiente proponente mejor evaluado y así sucesivamente.

XI. Garantía Seriedad de la Oferta

Los oferentes deberán entregar una garantía de seriedad de la oferta, que tendrá el carácter de irrevocable, tomada por el mismo oferente en un banco comercial con oficinas en Santiago, con las siguientes características:

Tipo de Documento	Boleta bancaria, un vale vista, un certificado de fianza, depósito a plazo u otro instrumento que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva. En caso de ser una Póliza de seguro, esta debe ser sin liquidador.
Beneficiario	I. Municipalidad de Cerrillos Rut 69.255.000-5
Forma de entrega	Soporte papel debidamente identificada con ID de licitación y Glosa
Vigencia Mínima	90 días corridos contados desde la fecha de apertura de la presente propuesta.
Pagadera	A la vista
Expresada	En pesos chilenos
Monto	**$1.000.000 (Un millón de pesos)**
Glosa	Para garantizar la seriedad de la oferta, presentada en la licitación pública denominada **"SERVICIO DE MANTENCION DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"**
Forma y oportunidad de restitución	Respecto de los oferentes no adjudicados, les será devuelta en atención a lo señalado en el Artículo 43 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda previa solicitud por escrito por parte del oferente en la Dirección Jurídica. FIRMA DE CONTRATO. Respecto de él adjudicatario, le será devuelta después de presentar el informe emitido por ITO respecto de la recepción de los servicios.

El municipio podrá hacer efectiva esta garantía, ejecutándola unilateralmente por la vía administrativa, en cualquiera de los siguientes casos.

1) Si el oferente no mantiene su oferta al momento de la adjudicación.

2) Si el adjudicado no suscribe el respectivo contrato dentro del plazo previsto en las Bases Administrativas Generales, el que no puede sobrepasar los 7 días hábiles contados desde la adjudicación en el Portal de mercadopublico

3) Si el proveedor adjudicado al momento de la aprobación del contrato respectivo por decreto no respeta su oferta inicial.

4) Si el adjudicado no entrega la garantía de fiel cumplimiento en el plazo pactado en las Bases Administrativas Generales.

Se hace presente que esta garantía, además, caucionara el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de compras.

Toda oferta que no esté acompañada de la Garantía de Seriedad de la Oferta será desestimada por el municipio, por no ajustarse a los términos de las presentes bases.

Esta garantía deberá entregarse en la secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, hasta la fecha y hora indicada en el portal de mercadopublico y el itinerario, esta garantía puede ser entregada por vía electrónica, de acuerdo a lo indicado en el artículo 31 del Reglamento (Decreto Ley Nº 250 de 2004) de la Ley de Compras.

XII. Comisión de Apertura de las ofertas

El acto de apertura de licitación se realizara electrónicamente en la fecha y hora indicada en el itinerario de la presente licitación, las ofertas presentadas serán revisadas y evaluadas por la comisión donde se comprobará la existencia de todos los antecedentes solicitados y los requisitos presentados en las formas indicadas en las bases, si alguna de las ofertas se encontrara incompleta se podrá verificar en el portal la existencia de los antecedentes no presentados o solicitarlos de acuerdo y en términos que establece el párrafo segundo del artículo 40 del Reglamento Nº 250 de las Ley de Compras.

1. Luego, se realizará la apertura de la Oferta Técnica y Económica, éstas serán en relación con los oferentes que hubiesen calificado en la Apertura Administrativa.

2. Aquellos proponentes que no cumplan con lo indicado en el párrafo anterior, sus ofertas serán declaradas Inadmisibles, y no se abrirá su Oferta Económica, siempre y cuando no se trate de errores u omisiones formales que sean subsanadas por lo oferentes y estos a su vez no vulneren el principio de igualdad de los oferentes y el de estricta sujeción a las bases"

   Se levantará un Acta del proceso de apertura, a través del Sistema de Información.

3. Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 48 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

4. El municipio pone en conocimiento de los oferentes que aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura, se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del sistema de información fundamentando la decisión.

5. **La Comisión de Apertura estará integrada por la Secretaria Comunal de Planificación, el Director de Jurídico, El Director de Obras y la Secretaria Municipal, quien actuará como Ministro de Fe o a quienes ellos designen, además en caso que se requiera se podrá solicitar la presencia de un profesional de la Dirección de Obras Municipales con especialidad afín a al objeto de esta licitación como así también la presencia de un funcionario de la Dirección Jurídica y de Secplan** a modo de apoyo, con derecho a voz pero sin derecho a voto.

6. La Comisión de apertura, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, **en un plazo máximo de hasta 72 horas hábiles y mínimo de 24 horas hábiles**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto a los demás competidores, esto es, en tanto no se afecte los principios de estricta sujeción a las bases de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. (Artículo 40 Reglamento Ley 19.886 y su modificación), estas serán revisadas posteriormente por la Comisión Evaluadora.

7. La omisión o falta de integridad de cualquiera de los antecedentes de la oferta administrativa, técnica y/o económica facultara a la municipalidad a excluir de la licitación al oferente, declarándose, por resolución fundada, inadmisible su oferta, por no haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas.

8. No obstante a lo anterior, el municipio podrá en la etapa de Apertura y Evaluación de las ofertas, solicitar a través del sistema de información a cualquier oferente que aclare su oferta o subsane errores u omisiones formales, **en un plazo máximo de hasta 72 horas hábiles y mínimo de 24 horas hábiles**, siempre y cuando dicha solicitud no suponga, en caso alguno, la vulneración de los principios de igualdad de los oferentes y el de estricta sujeción a las bases, lo que será evaluado y resuelto por la Unidad Técnica. En este caso, se procederá al descuento según tabla de evaluación.

9. Los gastos y costos de cualquier naturaleza en que incurran los oferentes con motivo del estudio y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y responsabilidad, no procediendo indemnización, reembolso ni compensación alguna en favor de éstos por ningún concepto.

XIII. Comisión de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas presentadas serán revisadas y evaluadas, técnica y económicamente, por una Comisión que estará conformada **por la Secretaria Comunal de Planificación, El Director de Obras Municipales, la Directora de Desarrollo Comunitario y la Secretaria Municipal, quien actuará como Ministro de Fe o a quienes ellos designen, además en caso que se requiera se podrá solicitar la presencia de un profesional de la Dirección de Obras Municipales con especialidad afín a al objeto de esta licitación como así también la presencia de un funcionario de la Dirección Jurídica y de Secplan** a modo de apoyo, con derecho a voz pero sin derecho a voto.

La comisión levantará un acta con la evaluación de las ofertas, en la cual consignará los puntajes obtenidos por cada oferente en los criterios a evaluar consignados en las presentes bases. Dicha acta será suscrita por la referida comisión y publicada en el sistema de información, junto al acto administrativo que dé cuenta del resultado de la licitación.

XIV. Evaluación de las Ofertas.

El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la comisión sancionada por el Decreto respectivo del llamado a Propuesta.

La Entidad Licitante, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, en un plazo máximo de hasta 72 horas hábiles y mínimo de 24 horas hábiles, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto a los demás competidores, esto es, en tanto no se afecte los principios de estricta sujeción a las bases de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. (Artículo 40 Reglamento Ley 19.886 y su modificación).

El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la comisión sancionada por el Decreto respectivo del llamado a Propuesta.

El Municipio ponderará las ofertas presentadas por los proponentes de la siguiente manera:

- Oferta Económica: 50 %
- Oferta Técnica - Experiencia 20 %
- Oferta Técnica - Tiempo ofertado de respuesta 25%
- Presentación de los Requisitos 5 %

14.1 Evaluación Económica:

La oferta económica equivale al 50% de la evaluación total y corresponde a la empresa que oferte el menor valor por el servicio licitado. Las otras empresas obtendrán la ponderación que resulte en proporción directa, según se indica:

$$\frac{\text{Precio Total de la menor oferta} \times 50\%}{\text{Precio de oferta en análisis}}$$

14.2 Oferta Técnica:

La Oferta Técnica equivale al 45% de la evaluación total y se divide en los siguientes subcriterios:

14.1 Oferta Técnica - Experiencia 20%

La experiencia equivale al 20% del total de la evaluación, en este componente, se privilegiaran a los oferentes postulantes que puedan demostrar experiencia comprobada en el rubro, mediante documentación que certifique la provisión de servicios similares con **entidades públicas o privadas** de **Cantidad de Puntos Lumínicos Mantenidos de Servicios ejecutados y en ejecución de similares características. La municipalidad se reserva el derecho de verificar la información).**

Nota: Solamente se evaluaran las copias de los originales de Contratos, Órdenes de Compras "Aceptadas" y Certificados del mandante, toda esta documentación debe señalar el nombre y Rut del oferente (no el de los socios o accionistas u otros que no sean el oferente).

Formula: Puntaje Ponderado = [("Cantidad puntos luminosos mantenidos de oferta evaluada" x 100 / ("Oferta con mayor cantidad de puntos luminosos mantenidos de experiencia")] x 0.20

14.3 Oferta Técnica - Tiempo ofertado de respuesta 25%:

El tiempo de respuesta equivale a 25%; el menor tiempo de respuesta para reparar luminarias con defectos y corresponde a la empresa que oferte el menor plazo por el servicio licitado. Las otras empresas obtendrán la ponderación que resulte en proporción directa, según se indica:

TIPO DE PROBLEMA	TIEMPO DE RESPUESTA (Calculo)
Luminaria apagada de noche	TRO/TRA * 5
Luminaria prendida de día	TRO/TRA * 3
Circuito apagado de noche	TRO/TRA * 5
Circuito prendido de día	TRO/TRA * 3
Reposición de luminaria por accidente vehicular	TRO/TRA * 5
Reposición de luminarias por catástrofe natural	TRO/TRA * 2
Retiro de propaganda política	TRO/TRA * 2

TRO= Tiempo Respuesta Ofertado
TRA= Tiempo Respuesta en análisis

Nota: El tiempo de respuesta debe ser indicado en hora, entera, sin fracción, ejemplo: 1 hora, 5 horas, 10 horas etc.

14.4 PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES 5%

Corresponde al 5% de la evaluación total para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 puntos), a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo el puntaje por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha, o que haya debido ser rectificado, conforme a lo establecido en el punto 2 de las presentes Bases, de acuerdo a la siguiente tabla.

DESCRIPCIÓN	Puntos	Ponderación	Puntaje Obtenido
Entrega dentro del plazo original del 100% de los antecedentes formales en la presentación de la oferta.	100	5%	**5**
Entrega o Rectificación de 1 o 2 antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación	70		**3.5**
Entrega o Rectificación de 3 o 4 antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación	50		**2.5**
Entrega o Rectificación de 5 o más antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación	0		**0**

a) La suma de los puntajes de cada factor debidamente ponderadas ((oferta económica) + (Experiencia) + (Tiempo de respuesta) + (Presentación de Antecedentes), arrojara el puntaje final de calificación de la propuesta.

b) Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio de **"EVALUACION ECONOMICA"**, de seguir empatados se adjudicara al oferente con mayor puntaje en el criterio de **"EVALUACIÓN TÉCNICA- Contratos con Municipalidades o Entidades Públicas."**. Si aplicando la formula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido mayor puntaje en el sub-criterio **"EVALUACIÓN TÉCNICA- Experiencia"**, y finalmente, si se mantiene aún el empate entre los oferentes, se adjudicara al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio **"PRESENTACION DE LOS ANTECEDENTES"**.

c) La comisión levantará un acta de evaluación de la presente licitación según lo señala el artículo 40 bis.

d) El cálculo de los valores presentados por los oferentes, deberá validar, bajo su responsabilidad, el tipo de servicio y precios unitarios que fijarán el monto de su oferta.

Si en la eventualidad que el proponente requiera una mayor cantidad a la estimada en el presupuesto y considerando que el proceso de contratación es, a suma alzada, sin reajustes ni intereses, estas diferencias producidas serán con cargo y de responsabilidad del proponente.

La comisión evaluadora, remitirá al Sr. Alcalde el resultado de la evaluación con los puntajes obtenidos por los oferentes, para que proceda a su adjudicación en la fecha señalada en el itinerario.

XV. Adjudicación

El Municipio adjudicará la licitación mediante resolución fundada, según el plazo señalado en el itinerario el cual notificará a él o los oferentes a través del Sistema de Información – www.mercadopublico.cl-, y se entenderá perfeccionada transcurridas 24 horas desde su publicación en dichos sistema.

En el caso que la adjudicación no se realizase en el plazo señalado al efecto en el itinerario de la presente licitación, el municipio informará en el sistema las razones que justifiquen el incumplimiento del referido plazo, e indicará un nuevo plazo para ello y entregando las garantía de seriedad de la oferta en el caso que estas no se encuentren vigentes respecto de las nueva fecha que se designe para su apertura.

El municipio podrá desistirse mediante resolución fundada de la licitación, en cualquier momento antes de emitir la resolución que la adjudique, debiendo informar a través del sistema de información www.mercadopublico.cl.

XVI. Presupuesto Disponible

El presupuesto Máximo disponible para Servicios de Mantención y alumbrado público es **$378.400.000.- IVA incluido, por 22 meses.**

XVII. Responsabilidades del Adjudicatario

El Adjudicatario y/o contratista será responsable de los daños que pudiera producirse como consecuencia del servicio prestado, por el que será multado además de comprometerse a rehacerlos sin costo para el municipio. También será responsable por los daños o pérdidas a terceros y seguridad de los trabajadores durante el periodo en que se presten los servicios.

XVIII. Garantías

a) Garantía por fiel y oportuno cumplimiento de contrato

El oferente adjudicado deberá entregar, **dentro del plazo de 7 días corridos**, contados desde la fecha de publicación de la resolución de adjudicación en el portal www. Mercadopublico.cl, una Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, que tendrá el carácter de irrevocable, con las siguientes características:

Tipo de Documento	Boleta bancaria, un vale vista, un certificado de fianza, depósito a plazo u otro instrumento que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva. En caso de ser una Póliza de seguro, esta debe ser sin liquidador.
Beneficiario	I. Municipalidad de Cerrillos Rut 69.255.000-5
Forma de entrega	Soporte papel debidamente identificada con ID de licitación y Glosa
Vigencia Mínima	**120 días más la duración del plazo del contrato, la que en caso de ampliación de contrato deberá ser renovada por el 10% del valor total que se indique de la suma del actual y nuevo contrato.**
Pagadera	A la vista
Expresada	En pesos chilenos
Monto	10%
Glosa	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato denominado **"SERVICIO DE MANTENCION DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"**
Forma y oportunidad de restitución	La devolución de la boleta de garantía debe solicitarse por escrito, una vez realizada la liquidación del contrato conforme a lo indicado en las presentes bases administrativas

Se hace presente que esta garantía, además, caucionara el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de compras.

El municipio podrá hacer efectiva esta garantía, ejecutándola unilateralmente por la vía administrativa, entre otros los siguientes casos.

1) Si el oferente se desiste de su propuesta o la retira unilateralmente, durante el periodo de vigencia de la misma.

2) Si el proveedor adjudicado no se presenta a realizar el Servicio

3) Si el proveedor adjudicado falta a las EETT ofertadas para la ejecución del servicio

✓ Se hace presente que esta garantía, además, caucionara el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista de conformidad con lo dispuesto en la Ley de compras.

✓ El término anticipado del contrato imputado al contratista dará derecho a hacer efectiva esta garantía, sin perjuicio de iniciar las acciones legales pertinentes ante los tribunales de justicia.

✓ La Municipalidad podrá cobrar esta garantía en el evento que sea condena al pago de cualquier indemnización por el incumplimiento del contrato por parte del adjudicatario, ya sea Civil, Laboral u Otro.

✓ Toda oferta que no esté acompañada de la Garantía de Seriedad de la Oferta y/o fiel cumplimiento del Contrato será rechazada por el municipio, por no ajustarse a los términos de las presentes bases.

El término anticipado del contrato será imputable al contratista y dará derecho a hacer efectiva esta garantía, sin perjuicio de iniciar las acciones legales pertinentes ante los tribunales de justicia.

El municipio podrá cobrar esta garantía en el evento que sea condena al pago de cualquier indemnización por el incumplimiento del contrato por parte del adjudicatario, ya sea civil, laboral u otro.

XIX. Contrato

El oferente adjudicado en la presente licitación sin importar el monto de la adjudicación requerirá de la suscripción de contrato.

El adjudicado deberá suscribir el respectivo contrato dentro del plazo previsto

Para la ejecución de este servicio **se requerirá la firma de contrato**, éste se perfeccionara mediante la firma de contrato contenido en instrumento público y el gasto que irrogue esta escritura pública, será de cargo del adjudicado.

En caso que el proponente adjudicado no cumpla con la obligación contenida en el párrafo precedente, el municipio podrá adjudicar al siguiente proponente mejor evaluado y así sucesivamente.

El municipio podrá solicitar la continuidad del servicio por una sola vez y por un periodo necesario para llamar a un nuevo proceso licitatorio de esta envergadura.

a) Inicio y Vigencia del Contrato

1) El Contrato tendrá una duración de **22 MESES**

2) El contrato se celebrará a través de Escritura Pública, **para ello el adjudicado deberá acompañar la garantía de oportuno y fiel cumplimiento del contrato, la cual será incorporada al contrato, además deberá acreditar que no tiene inhabilidad para contratar con el Estado.**
3) Luego de la firma del Contrato, se procederá a firmar el Acta de Entrega de Instalaciones cuya fecha será acordada la UT. En el Acta se dejará constancia del estado de las instalaciones, consignando aquellas que acusen defectos o que se encuentren incompletas, como canalizaciones, luminaria, ganchos, postes, protecciones eléctricas y partes mecánicas, con el propósito que el Contratista de inicio a los trabajos necesarios para la Puesta Marcha del Servicio de Mantenimiento en un plazo máximo de treinta días.
4) Todos los aumentos del Servicio que se incorporen al contrato con posterioridad al inicio de su vigencia, finalizarán conjuntamente en la fecha de término de éste.
5) Para todo efecto se contempla que el aumento será hasta un máximo del 30% del contrato como la disminución será hasta el 30% del contrato.

b) Del aumento o Disminución del Contrato

1) Los precios que se utilizarán, ya sean para una ampliación de Contrato o para una disminución de Contrato, corresponderán al valor ofertado en la propuesta económica.
2) Toda modificación de Contrato deberá ser informada por la Unidad Técnica Municipal al señor Alcalde, para su resolución informe y aprobación del Concejo.

   Tanto la disminución (contempla hasta 30 % de contrato) como aumento (contempla hasta 30% de contrato), señalados en este punto no tienen relación ni efecto alguno en el evento que la Municipalidad proceda a suspender el contrato de acuerdo a las condiciones establecidas en los puntos **20.2 y 20.3** del presente documento. **Lo anterior se realizará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Municipio y considerando la oferta de los precios unitarios del Contratista.**

3) Cualquier ampliación relevante del servicio contratado deberá resguardarse con una garantía de la forma establecida en el **punto XIX** de las presentes bases. La boleta deberá ser actualizada de acuerdo al nuevo valor del contrato y con vigencia igual a la boleta reemplazada.
4) Esta boleta será entregada en la Secretaria Municipal dentro del plazo de 10 días corridos, contados desde la notificación del Decreto que ordena la ampliación, plazo dentro del cual deberá suscribirse además la modificación del Contrato.
5) Toda modificación de Contrato deberá ser visada previamente por la Dirección de Asesoría Jurídica, la cual redactará los documentos para su suscripción, pudiendo siempre agregar las cláusulas que estime pertinente para el debido resguardo de los intereses municipales y una mayor claridad del mismo.
6) En caso que se produzca disminuciones del contrato, el Concesionario quedará obligado a aceptar las correspondientes rebajas en el precio del servicio, sin derecho

a reclamo o indemnización alguna. La boleta de garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato podrá ajustarse al nuevo monto.

c) Suspensiones del Servicio

1) La Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho a suspender momentáneamente el servicio de Mantención que involucre a una, varias o todas las instalaciones, en caso de retraso considerable en la ejecución de las ordenes de trabajo, Suspensión sobre la prestación de los servicios y En caso de las inspecciones semanales no se puedan realizar.
2) La situación descrita en el párrafo anterior, no será motivo para que el Concesionario reclame indemnización ni compensación alguna por este concepto, en razón de constituir un imperativo para la gestión municipal.
3) Cuando se suspenda el Servicio de Mantención de los mencionados puntos se procederá a notificar el hecho al Concesionario a través del correspondiente Decreto Alcaldicio. Luego se levantará un Acta de Entrega sobre el estado de las instalaciones que se suspenden.

d) De la Ejecución del Contrato

1) La iniciación de las obras se realizará a los 3 días siguientes a la entrega del terreno al contratista, debiéndose levantar previamente un acta de entrega del terreno por parte de la U.T M Dicho acto se llevará a cabo, una vez que sea notificada la Unidad Técnica del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato suscrito entre las partes. El contratista, una vez iniciados los trabajos, deberá desarrollarlos conforme a las especificaciones técnicas, planos y el programa de trabajo, sin interrupciones ni paralizaciones.
2) Elementos que deberá suministrar en estado óptimo el Concesionario: Será de cargo del Concesionario la provisión de los equipos, vehículos, herramientas, máquinas, materiales, mano de obra e implementos necesarios para la ejecución de los trabajos, así como de todos los gastos que origine el contrato de servicio respectivo.
3) El Concesionario deberá ejecutar el contrato de acuerdo a lo determinado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, en las Respuestas a Consultas Aclaraciones, Rectificaciones y/o Adiciones que se hubiesen podido efectuar a las mencionadas Bases. En caso de incongruencia en lo establecido en esas normas, primará lo dispuesto en el siguiente orden: Contrato, Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Aclaraciones o Rectificaciones.
4) El Concesionario será el único responsable del Contrato, tanto ante la U.T., como frente a terceros, independientemente de los subcontratos que pueda acordar.
5) No obstante lo anterior, si el incumplimiento se mantuviere a pesar de haberse ya aplicado la multa antes indicada, la Municipalidad podrá poner término anticipado al

Contrato unilateralmente de manera administrativa El inicio de las actividades se hará efectivo a partir de la fecha de publicación de la orden de compra en el portal www.mercadopublico.cl El Plazo máximo para la ejecución del servicio **será acorde a calendario de eventos coordinado por la UT**.

Cualquier duda o situación no contemplada en las presentes bases y que surja durante la ejecución de los trabajos será evaluada por la Unidad de Inspección Técnica y consultada con las partes. En todo caso previa consulta y negociación, primara los que resuelva la unidad técnica.

XX. De las obligaciones del contratista

Será obligación esencial del Contratista dar cumplimiento a todo lo establecido en el Punto 4.1 de las Especificaciones Técnicas, además de las siguientes:

a) Dar inicio a los trabajos oportunamente conforme dicte el contrato
b) Dar estricto cumplimiento a la Ley N° 20.123 y sus respectivos reglamento de Subcontratación.
c) Dar estricto cumplimiento a la Ley Nº 20.238 que modifica la Ley 19.886 Protección de Trabajadores.
d) El supervisor deberá presentarse personalmente en la Municipalidad los días hábiles entre lunes y viernes en el horario que determine el I.T.S., el cual será definido en libro de servicio Manifold, a objeto de informar e informarse del estado diario del Servicio de Mantenimiento. Además deberá mantener permanentemente comunicación vía, telefónica, correo electrónico vía internet con el I.T.S., las 24 horas del día los 365 días del año. Sin perjuicio de lo anterior, el I.T.S. podrá requerir eventualmente la presencia del supervisor más de una vez durante el día.
e) El contratista, deberá cumplir con la dotación e infraestructura ofertada, debiendo además reemplazar oportunamente los vehículos y/o herramientas en caso de que dicha infraestructura no se encuentre en condiciones de ser utilizada en el Servicio contratado. En consecuencia, no será motivo de paralización de faenas por parte del Contratista, el hecho de que sus vehículos se encuentren en reparación o sin poder transitar por efectos de la restricción vehicular.
f) El Contratista no se eximirá del cumplimiento del contrato por el hecho de que su personal o el del subcontratista se declare en huelga. En tal caso, el Contratista deberá arbitrar oportunamente las medidas para que las labores se continúen efectuando, a pesar de la huelga declarada.
g) El Contratista queda especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y la legislación complementaria a dicho código en las relaciones con sus trabajadores, en especial las previsionales y a toda normativa sobre seguridad laboral.

h) Todos los daños a personas, medio ambiente, bienes públicos y privados, que se deriven del cumplimiento defectuoso, tardío o incumplimiento de las labores propias del servicio contratado o de trabajos especiales, establecidos en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, como aquellos que se deriven de hechos que generen responsabilidad extracontractual de terceros, serán de cargo y a costa del Contratista. En este caso, el Municipio no pagará al Contratista los gastos provenientes de daños o indemnizaciones que sean consecuencia de dichas obligaciones. Para ello el Contratista podrá contratar un seguro flotante para responder por los daños causados que sea ordenado pagar por el Tribunal. De la misma manera, el contratista se subrogará convencionalmente a los derechos de La Municipalidad en lo que se refiere a perseguir las responsabilidades por la destrucción o daño que por cualquier causa se originen en las instalaciones sujetas al presente Contrato.

i) Aportar para el uso de la Unidad Técnica el equipamiento establecido en el punto 2.24, 2.28 y 3.4 de las EE.TT., el cual se destinará al control y cumplimiento del contrato, al término del cual los mencionados equipos quedaran en poder del municipio. (a excepción del teléfono móvil).

j) Tanto los trabajadores dependientes del contratista o subcontratistas, deberán mantener un comportamiento respetuoso hacia el I.T.S. y público en general.

k) El Contratista deberá disponer un vehículo (camioneta) habilitado para llevar a cabo lo establecido en las presentes Bases o EETT.

l) El Supervisor deberá concurrir obligatoriamente a las inspecciones programadas por la I.T.S..

m) El Contratista deberá cumplir con la normativa de seguridad y de transito vigente, cuando realice los trabajos del servicio de mantenimiento.

n) El Contratista deberá suministrar el Libro de Servicio Manifold, durante todo el período del contrato, el cual lo mantendrá el Inspector Técnico a resguardo bajo su responsabilidad.

o) Una vez por semana, el contratista entregará a la I.T.S., resumen de denuncias de luminarias defectuosas correspondiente a los últimos 7 días, el cual deberá incluir ubicación exacta de la falla, tipo y potencia de luminaria, tipo de falla, nombre y teléfono de denunciante, fecha y hora de denuncia y posterior reparación, entre otros. Este resumen deberá incluir las fallas detectadas por la empresa contratista, por el I.T.S. Al finalizar el mes el contratista deberá entregar a la I.T.S. el resumen mensual de mantenimiento que incluirá cada uno de los puntos descritos anteriormente.

p) El Supervisor deberá velar por la veracidad de la información que entregue a la Inspección Técnica del Servicio.

q) El Contratista no podrá negarse a ejecutar los *trabajos especiales o eventuales* solicitados por el Inspector Técnico del Servicio.

r) Asimismo el contratista debe considerar los puntos 2.44 y 2.45 de las Bases Técnicas.

s) El contratista deberá acatar y enterar las multas que se impongan en conformidad a las presentes bases o al contrato.

XXI. Inspección Técnica del Contrato

22.1. Fiscalización de los Servicios de Mantención y Mejoramiento

a) La Unidad Técnica será representada ante el contratista por el Inspector Técnico del Servicio, el que deberá entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las faenas, la calidad de los equipos y cualquier otra que estime necesaria, interpretar las especificaciones del proyecto, verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados, en su materialización en obras; verificar la protección de materiales y equipos; requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad y de las instalaciones, controlar el cumplimiento de la programación de las obras, velar por el orden y limpieza de los terrenos y recintos de trabajo, entre otros.

b) En consecuencia, el ., estará facultado para rechazar materiales que no cumplan con las especificaciones pertinentes, suspender faenas cuando se compruebe incumplimiento de las especificaciones o cuando ellas se realicen en forma descuidada o que causen peligro para personas o instalaciones, exigir ensayos cuando le merezca duda la calidad de las obras y de los materiales utilizados o cuando, a su juicio, sean necesarios y ordenar la paralización de las obras, a costo del contratista, cuando no se hayan cumplido los requisitos especificados de ubicación, dimensiones y/o calidad de los materiales y obras ejecutadas.

Esta inspección técnica de las obra no libera al contratista del cumplimiento de todas sus obligaciones y de las responsabilidades que le correspondan.

22.2. Designación y Obligaciones de la Inspección Técnica

a) Durante el período de vigencia del Contrato, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, fiscalizará el contrato a través de la Unidad Técnica, en este caso la **Dirección de Obras Municipales**, quien designara al inspector Técnico del Servicio y además será el encargado de canalizar las comunicaciones entre la Municipalidad y el Concesionario.
b) La Unidad Técnica al momento de la firma del Acta de Entrega del Terreno definirá la Inspección Técnica del Servicio del contrato, nominando a uno o más profesionales de su dependencia, el(os) cual(es) actuará(n) en tal calidad, dejando constancia de éstos en el Libro de Servicio Manifold.
c) La Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.), tendrá a su cargo la inspección y supervisión permanente de los servicios, además de la evaluación del cumplimiento del Contrato, debiendo mantener actualizada una carpeta del contrato con los antecedentes completos y ordenados cronológicamente.

d) El Concesionario quedará obligado a dar las facilidades que la Inspección Técnica del Servicio requiera. La inspección y supervisión de los servicios no liberará de

ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le son propias al Concesionario como administrador del Contrato.

e) Cualquier duda, discrepancia o dificultad que se presente durante el desarrollo del Servicio y que no pueda ser resuelta de común acuerdo por el Contratista y la Inspección Técnica, deberá ser planteada formalmente por el Contratista al Director de la U.T. del Contrato mediante un escrito que ingresará en la oficina de partes de la Municipalidad
f) Las discrepancias de orden técnico serán resueltas por el Director de la U.T. y las de orden legal o administrativo por el Director Jurídico, según corresponda.
g) El Inspector Técnico que esté designo para ejercer las aludidas inspecciones y supervisiones no podrá en circunstancia alguna, autorizar cambios ni ordenar modificaciones de los servicios.
h) Si el Inspector Técnico del Servicio infringiera la disposición del artículo precedente y el Concesionario acatare y ejecutare lo dispuesto por él, las consecuencias que pudieran derivarse de este acatamiento serán de exclusiva responsabilidad de dicho Concesionario.
i) Las instrucciones municipales deberán basarse en los términos y condiciones del Contrato y el Concesionario deberá cumplir dichas órdenes.
j) En caso que el Concesionario considere que una instrucción emitida excede los términos y condiciones del contrato, deberá representarlo a través de un Oficio Certificado dirigido a la Unidad Técnica, quién contestará por escrito sobre lo planteado. Si esta respuesta no es satisfactoria en la opinión del Concesionario, éste podrá en segunda instancia presentarlo ante el Alcalde, a través de un Oficio dirigido a él, el cual deberá ingresar a la Oficina de Partes de la Municipalidad; el Alcalde será quien decida en última instancia sobre la conclusión que a su juicio es válida para lo planteado. Esta resolución no es susceptible de recurso alguno.
k) La Ilustre Municipalidad a través de la Inspección Técnica del Servicio, tendrá acceso permanente a las instalaciones, equipos y lugares de operación del Concesionario.
l) Ante reclamos verbales o por escrito, debidamente fundados, la Unidad Técnica tendrá la facultad de exigir la separación de cualquier Sub-Concesionario, empleado u operario del Concesionario de los Servicios, o de un Sub-Concesionario, en el caso de que la persona de que se trata haya incurrido en comportamiento inadecuado con la comunidad en general.
m) Se entiende como comportamiento inadecuado a todo acto contrario de los deberes que debe cumplir el Concesionario durante el desarrollo del servicio contratado, como por ejemplo, solicitar dinero a las personas en la vía pública, residencias, empresas u otros, cuando se encuentre realizando las actividades del servicio de Mantención o Mejoramiento, efectuar cobros a personas por reparaciones que se encuentran definidas como trabajos propios del servicio de Mantención o Mejoramiento, identificarse como funcionario municipal, presentar actitudes inadecuadas hacia las personas en general etc.
n) Lo anterior se llevará a efecto sin perjuicio de las sanciones que se puedan aplicar de acuerdo a lo indicado en el punto 20.3 de las presentes Bases, quedando

siempre el Concesionario del servicio responsable de los ilícitos penales, vicios o abusos que haya cometido la persona marginada, o de la aplicación del derecho común a cada persona en particular.

o) La Unidad Técnica, previo informe de la Inspección Técnica del Servicio, podrá exigir al Concesionario el reemplazo del Supervisor, en caso que esta persona no sea idónea en la ejecución y solución de los problemas que se presenten en los trabajos de Mantención o Mejoramiento que se encomiendan.

22.3. De los Plazos de Reparaciones y Multas del Contrato:

22.3.1. Responsabilidad Técnica

Para los efectos de la responsabilidad técnica, el Concesionario al momento de la firma del Acta de Entrega del terreno deberá designar al (Supervisor) Profesional a cargo del Contrato, con amplias facultades por parte de la empresa, quien deberá tener poder de decisión, sin que tenga que solicitar autorización a la casa matriz general, nacional o extranjera respecto de la ejecución de los Servicios, para todos los aspectos del objetivo y fines de la presente propuesta.

22.3.2. Procedimiento Sancionador

a) Concesionario será el único responsable del Contrato, tanto ante la U.T., como frente a terceros, independientemente de los subcontratos que pueda acordar.
b) El incumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones, tales como el plazo para realizar las reparaciones y las indicadas en las presentes Bases, a las cuales éste se obliga por la mera y sola concurrencia a esta licitación y posterior suscripción del contrato, será sancionado con una multa administrativa a entero beneficio municipal que debe entenderse como una evaluación anticipada, pero parcial en su caso, de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento le causa a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, y que el Concesionario autoriza expresamente a la Municipalidad de Cerrillos para regularlos discrecionalmente según fuere la magnitud de los mismos, vía dictación del decreto sancionador respectivo, debiéndose tener presente al efecto el punto de vista de la Dirección Jurídica de la Municipalidad.
c) Esta sanción podrá ser hecha efectiva sobre la base de requerirle el pago en cuestión al propio Concesionario o, si transcurrido 30 días del requerimiento de pago, éste no se efectuara, la municipalidad podrá hacer efectiva la garantía correspondiente al Fiel Cumplimiento del Contrato sin más trámite que su presentación a cobro en la institución financiera emisora, sin requerir de procedimiento judicial alguno y sin plazo de notificación previa para hacerla efectiva, o ambos En la operación de los servicios contratados, el Concesionario se ajustará estrictamente a los términos y condiciones del Contrato, Respuestas a las Consultas, Aclaraciones, Rectificaciones y de las Instrucciones impartidas por la Unidad Técnica a través del Inspector Técnico.

d) La correspondencia oficial entre el Concesionario y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos representada por la U.T. en relación al Contrato, se realizará en la forma de Oficios Certificados, anotaciones en el Libro de Servicios Manifold y Formularios especialmente diseñados para tal efecto. (Documentación Oficial).
e) Los procedimientos generales para el tratamiento o corrección de deficiencias será prioritariamente responsabilidad del Concesionario, aunque dicha detección podrá ser también efectuada por la Unidad Técnica.
f) Si el Inspector Técnico del Servicio notara deficiencias en la operación del Servicio de Mantención o Mejoramiento, según lo estipulado en las Bases Administrativas, el Concesionario será notificado mediante Documentación Oficial, entregándole una copia, previa firma del original, al Supervisor del Servicio.
g) Si no le fue posible corregir las deficiencias notificadas por razones que el Concesionario estime valederas, remitirá un informe escrito a través de Oficio Certificado a la U.T. dentro de las 24 horas de recibida la notificación, el que debe contener la(s) causa(s) del incumplimiento de la(s) obligación(es), una evaluación de los daños generados a consecuencia de ella, las correcciones propuestas y el plazo que demorará en implementar la solución, considerando que por ello no podrá retrasar la rutina ordenada para los días que sucedan al incumplimiento notificado.
h) La Unidad Técnica dentro de un plazo de 24 horas de recibido el informe del Concesionario, se pronunciará por escrito sobre las medidas propuestas como de las correcciones a realizar y tomará la decisión de aplicar sanciones en caso que éstas procedan.
i) Las deficiencias que no sean corregidas dentro de los plazos correspondientes, podrán ser subsanadas por la Ilustre Municipalidad de Cerrillos o a través de terceros, siendo de cargo del Concesionario los costos TOTALES de estos servicios y acciones, más un recargo de un 25% DEL TOTAL, correspondiente a gastos de administración; cantidad que deberá descontarse del monto de la Factura por los Servicios prestados, al mes siguiente de ejecutoriado, decretado y notificado su cobro.
j) Una vez decidida la aplicación de una multa por la U.T., ésta solicitará por escrito al Alcalde la dictación del Decreto correspondiente, el cual será notificado al Concesionario por el Secretario Municipal.
k) El Concesionario, podrá recurrir ante la comisión que evaluación de la adjudicación en contra de su resolución para lo cual tendrá un plazo de tres días hábiles, a contar del día siguiente a la fecha de notificación del decreto.
l) Rechazado el recurso y aplicada la sanción, el Concesionario emitirá una Nota de Crédito, la cual será descontada de la Factura correspondiente del mes siguiente a aquel en que quede afirme la Resolución Alcaldicia.

XXII. Sanciones y Multas

a) Si el I.T.S. verificara, a través de los mecanismos de control, que el supervisor se ha excedido en los plazos para efectuar las reparaciones o trabajos, ofertados en el ANEXO correspondiente de las presentes Bases, se aplicará una multa de 3 U.T.M. por cada vez que esto ocurra, una vez subsanadas la(s) deficiencia(s) afecta(s) a multa(s), será obligación del Contratista comunicar ese hecho al Inspector Técnico del Servicio, quien se reservará el derecho de verificar si se corrigieron o no las deficiencias, lo que será notificado a través de Documentación Oficial.

b) El incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes bases o del contrato, será sancionado con una multa administrativa, a entero beneficio municipal, con un valor de 10 UTM por cada incumplimiento, dictándose el decreto sancionador respectivo, pudiendo descontarse estas sanciones de los servicios contratados, o simplemente, por la vía de hacer efectiva la garantía correspondiente al Fiel Cumplimiento del Contrato, sin más trámite que su presentación a cobro en la institución financiera emisora, y, sin requerir un procedimiento judicial o administrativo especial alguno, y, sin plazo previo de aviso para ello, debiendo el Contratista incorporar una nueva boleta de garantía o vale vista, por el monto que corresponda, en conformidad al contrato.

La facultad señalada precedentemente se entiende aceptada por el contratista desde el momento en que el Oferente se presenta a esta licitación y formula la Propuesta Económica propiamente tal. No obstante lo anterior, si los incumplimientos se mantuvieren a pesar de haberse ya aplicado reiteradas multas, la municipalidad podrá poner término anticipado al Contrato unilateralmente de manera administrativa.

Una vez decidida la aplicación de una multa por el I.T.S., éste solicitará por escrito al Alcalde, la dictación del Decreto correspondiente. El cual será notificado al Contratista por el Secretario Municipal.

El Contratista, para apelar al Decreto Exento tendrá un plazo de tres días hábiles, a contar del día siguiente a la fecha de notificación del decreto

En caso que el contratista no efectué o entregue en conformidad y satisfactoriamente las obras encomendadas, la Unidad Técnica procederá a la aplicación de multas por concepto de:

- 10 UTM, por la no realización y ejecución de una orden de trabajo en los plazos previamente establecidos o acordados con la Inspección Técnica En caso debidamente justificados y/o solicitados con anterioridad por el contratista, que se

enmarquen dentro de la denominación de un caso fortuito u fuerza mayor, lo que será evaluado por el ITS, debiendo resolver en base a la evaluación mencionada, la procedencia de la aplicación de esta multa.

- 4 UTM diarias, por cada día de inasistencia o ausencia injustificada del Profesional Encargado de las obras o servicios. La Inspección técnica se reserva el derecho de solicitar al contratista el cambio del profesional encargado de obras si es que sus ausencias son reiteradas, sin perjuicio del cobro de multa.
- 4 UTM, cada vez que se detecte que la ejecución de los trabajos no es realizado por personal no calificado, sin perjuicio que la I.T.S solicite al contratista en rehacer parte o la totalidad de las faenas o trabajos ejecutados, con cargo a este.

- 7 UTM diarias, cada vez que se detecte la ejecución de trabajos en forma insegura ya sea por falta de la señalización correspondiente o que el personal de terreno no tenga el equipo de seguridad necesario para el desarrollo de sus actividades, en este caso la I.T.S podrá paralizar la faena hasta que se resuelva esta observación, corriendo en este caso el plazo para el cobro de la multa antes detallada

- 4 UTM, por cada vez que la Inspección Técnica detecte en terreno la falta de un letrero indicativo de la obra y/o por la falta de señalización en el frente de trabajo.

- 2 UTM, por cada vez que la Inspección Técnica detecte que el Contratista no tenga el catastro de luminarias en el plazo señalado en las EETT.

- 2 UTM, por cada vez que la Inspección Técnica detecte que el Contratista no tiene a su oportuna disposición el Vehículo para llevar a cabo las inspecciones semanales según lo señalado en las EETT.

- 2 UTM, por cada vez que la Inspección Técnica detecte que el Contratista, en este caso el Ingeniero Supervisor no disponga del teléfono celular para comunicación efectiva en casos de emergencia, o que no acudirá a reuniones programadas para revisar el estado de la mantención las 24 horas del día los 365 días del año.

- 2 UTM, por cada vez que la Inspección Técnica detecte que el Contratista, en este caso el Supervisor Técnico no este supervisando las faenas de mantenimiento en razón a lo señalado en las especificaciones Técnicas de esta licitación.

- 3 UTM, por cada vez que la Inspección Técnica detecte que el Contratista, en este caso en razón a la maquinaria utilizada para llevar a cabo el servicio Contratado, no esté en buen estado tanto en lo mecánico como en razón a su documentación.

- 3 UTM, por cada vez que la Inspección Técnica detecte que el Contratista, en este caso el personal del Contratado, cuando no dispongan de todos los elementos Supervisor Técnico no este supervisando las faenas de mantenimiento en razón a lo señalado en las especificaciones Técnicas de esta licitación.

- No pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores que prestan el servicio en relación al contrato suscrito con el contratado. Se aplicara una multa será de 2 U.T.M., por trabajador impago.

- No entregar los elementos de seguridad a los trabajadores que prestan el servicio en relación al contrato suscrito con el contratado. Se aplicara una multa será de 1 U.T.M., por trabajador por vez que se compruebe el hecho.

XXIII. Procedimiento para Aplicación de Multas, Sanciones y Término anticipado de Contrato.

El procedimiento para sanciones, multas y término anticipado del contrato por causa imputable al contratista sigue el siguiente procedimiento:

1.- Será comunicado por escrito por el inspector Técnico al contratista mediante carta certificada a su domicilio o en forma personal.

2.- El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos por escrito al inspector técnico.

3.- En el evento que los hechos alegados por el contratista no le consten al inspector técnico, podrá ordenar la apertura de un periodo de prueba, por un plazo de 10 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes. El contratista podrá solicitar su prorroga por igual periodo en caso de ser insuficiente este plazo debiendo justificar su petición. El inspector solo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.

4.- Será admisibles cualquier medio de prueba siendo apreciada en conciencia.

5.- El IT deberá hacer una propuesta al Director o jefe de la unidad Técnica a fin que este resuelva sobre el asunto, con el visado del señor Alcalde o subrogante legal.

6.- La resolución deberá ser dictada dentro de un plazo de 20 días hábiles y notificada, ya sea de forma personal o por carta certificada al domicilio del Contratista.

7.- En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la Ley Nº 19880. Esto es recurso de reposición y/o jerárquico, en subsidio.

8.- Si se ha deducido recurso jerárquico, el señor Alcalde deberá oír previamente al órgano recurrido el que podrá formular sus descargos por cualquier medio escrito o electrónico.

24.1.- En caso que el Contratista o Consultor se atrase en la entrega del servicio más allá del plazo señalado, en corregir las observaciones, o en los plazos parciales establecidos, incurrirá en una multa en favor de la Municipalidad de un 0,5 % del valor del contrato por cada día de retardo.

Por atraso en las atenciones de mantenimiento correctivo, 1 UTM por día de atraso, desde notificado el contratista.

24.2.- Con todo, si la multa total alcanza el 20% del valor del contrato, la municipalidad podrá ponerle término anticipado a éste.

24.3.- Ejecutoriada la multa, la misma debe ser ingresada en Tesorería Municipal.

XXIV. Evaluación del Cumplimiento del Contrato

Para los efectos de la evaluación del cumplimiento de las distintas disposiciones establecidas en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y del respectivo Contrato, el Inspector Técnico del Servicio procederá a calificar mensualmente las labores que ejecuta el Concesionario de acuerdo a los siguientes conceptos:

24.1. Funcionamiento normal:

El Servicio será calificado de FUNCIONAMIENTO NORMAL; si en el transcurso del mes el Concesionario ha dado cumplimiento en forma satisfactoria a las obligaciones y disposiciones que regulan el Contrato.

24.2. Funcionamiento precario:

El servicio será calificado como de FUNCIONAMIENTO PRECARIO, si en el transcurso del mes el Supervisor es sancionado una (1) vez, de acuerdo a lo establecido en el punto 21 de las presentes Bases.

24.3. Funcionamiento deficiente:

El servicio será calificado como FUNCIONAMIENTO DEFICIENTE, si en el transcurso del mes el Supervisor es sancionado a lo menos dos (2) veces, de acuerdo a lo establecido en el punto 21 de las presentes Bases. Sin perjuicio de lo anterior, el servicio se calificará de DEFICIENTE

Dos meses consecutivos o alternados, calificados como de FUNCIONAMIENTO PRECARIO, se considerará equivalente a una calificación de FUNCIONAMIENTO DEFICIENTE.

XXV. Termino del Contrato

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que impone el contrato.
   - Se entenderá por incumplimiento reiterado del contrato la aplicación de cuatro (4) multas en el mes por el mismo hecho o diez (10) multas por el mismo hecho en un periodo de tres (3) meses.

   - Se entenderá por incumplimiento grave:

   Cuando la no presentación del servicio o su ejecución imperfecta o tardía afecta al funcionamiento normal de la municipalidad o impide llevar a cabo las funciones que la ley le concede en la comuna.

   Cuando ocasiona daños o destrucción de bienes municipales y el contratado se niega a reponerlos.

   Cuando la municipalidad es demandada o condenada en juicio por no pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud o por accidentes del trabajo por demandas entabladas por los trabajos de la empresa que prestan servicios en relación al contrato celebrado.

   Cuando la Municipalidad es demanda o condenada en juicio por terceros a raíz de accidentes originados por la mala presentación del servicio.

b) Si ha hecho abandono del servicio o ha disminuido el ritmo de trabajo de forma tal que se haga imposible cumplir para el contratista con los plazos propuesto de ejecución, indicados en el itinerario de la presente propuesta, debidamente calificados por la ITS.
c) Si no ha iniciado el servicio dentro del plazo fijado en el contrato.
d) Si se ha suspendido el servicio por causa imputable al contratado y no lo repone dentro del plazo establecido por el inspector técnico del Servicio.
e) Si el contratista es declarado en quiebra; si solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores; si hay orden de ejecución y

embargo de todo o parte de sus bienes; si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores; si ha acordado llevar el contrato a un comité de inspección de sus acreedores.

f) Si el contratista es una sociedad y va su liquidación.
g) Si el contratista le fueren protestado documentos comerciales que mantuviere impago durante sesenta días o no fueren aclarados dentro de dicho plazo.
h) Si no ha efectuado dentro de 10 días después de haber sido notificado por escrito por la Unidad Técnica la remoción y reemplazo de materiales, equipos o personal que hayan sido rechazados.
i) El mutuo acuerdo de las partes.
j) Con todo, si la multa total alcanza el 20% del valor del contrato, la municipalidad podrá ponerle término anticipado a éste.
k) Si por errores del Contratista, las obras o servicios quedaran con defectos graves que no pudieran ser reparados y dichos defectos comprometieran, a juicio de la U.T., la seguridad de la infraestructura mantenida o mejorada.
l) Cualquier incumplimiento del adjudicatario a las bases administrativas generales, especificaciones técnicas, oferta y demás documentos anexos a la presente licitación.
m) Con todo y tratándose de causales de incumplimiento subsanables, a juicio de la Unidad Técnica, se notificará por escrito al Contratista de la causa de que se trate, fijándole un plazo perentorio para que la solucione o corrija. Si transcurrido este plazo, el Contratista no ha solucionado o corregido la causal del incumplimiento, la Unidad Técnica pondrá término anticipado al contrato, previa autorización del Mandante. Si no ha efectuado dentro de 10 (diez días) después de haber sido notificado por escrito por la U.T., previo informe de la I.T.S., la remoción y reemplazo de materiales, equipos o personal que hayan sido rechazados.
n) Si, a juicio de la U.T., previo informe de la I.T.S., el Concesionario no está ejecutando el Contrato de acuerdo a lo establecido; o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas.
o) Si el Concesionario o el Supervisor del Servicio no concurriere en la fecha establecida, sin causa justificada e informada por escrito a la U.T. a la Entrega de Terreno, dentro del plazo de 3 (tres) días, contados de la fecha fijada para el acto.
p) Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.
q) Si ha llegado a un acuerdo de traspaso de una parte relevante de sus bienes.
r) Si ha acordado llevar el contrato a un Comité de Inspección de sus acreedores.
s) Si al Concesionario le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos durante más de 60 días (sesenta) o no fueren debidamente aclarado en dicho plazo.

El término del contrato se hará administrativamente y sin forma de juicio; y ejecutando la respectiva garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Para todos los efectos legales de este contrato, se considerará que las siguientes son causas imputables a la responsabilidad del Concesionario, que habilitará a la

Municipalidad para poner término de inmediato al contrato, y ejecutar la boleta de fiel cumplimiento del contrato.

Causales de Término del Contrato

La Municipalidad por causas imputables a la responsabilidad del Concesionario, las que se señalan en el número siguiente, podrá resolver el contrato, administrativamente y sin forma de juicio, dando para esto un aviso a la concesionaria con 90 días de anticipación. En este caso, se efectuará una liquidación por los servicios prestados y recibidos conforme por la Inspección Técnica.

Se entenderá que todos los gastos que esto origine, serán de cargo del Concesionario.

t) Si el Concesionario es declarado en quiebra, se solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio judicial con sus acreedores.
u) Si el Concesionario ha hecho abandono de las obras o ha disminuido el ritmo de trabajo a un extremo que a juicio de la U.T. equivalga a un abandono del Contrato.
v) Cuando el servicio ha sido calificado como de FUNCIONAMIENTO PRECARIO cuatro (4) veces dentro del período de seis (6) meses, ya sea en forma alternada o consecutiva.
w) Cuando el servicio ha sido calificado como de FUNCIONAMIENTO DEFICIENTE dos (2) veces dentro del período de seis (6) meses, ya sea en forma alternada o consecutiva o cuando la combinación de ambas calificaciones (Funcionamiento Precario y Funcionamiento Deficiente) produzca la equivalencia en la Nota indicada al final del punto19.4 de las presentes Bases.
x) Si el Concesionario fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva; en caso que el Concesionario sea una empresa constituida en forma de Sociedad Anónima, si lo fuere, el Gerente ó alguno de los Directores de dicha Sociedad Anónima. En el evento de tratarse de una Sociedad de personas, si lo fuere, cualquiera de sus socios.
y) Si el Concesionario tuviere impagas cotizaciones previsionales del personal que trabaja en el Contrato, tuviere reclamos pendientes ante la Inspección del trabajo por más de tres meses desde la fecha de su formulación.
z) Si el Concesionario es una entidad formado por personas naturales o jurídicas dedicadas a cualquier actividad o giro, para todos los efectos de aplicación de ésta cláusula, se considerará como Concesionario al conjunto y a cada uno de los miembros que integran la entidad.
aa) Paralización de los trabajos, dispuesta por la U.T.M o el Inspector Técnico Del Servicio, fundamentada en una evidente mala ejecución y ausencia de supervisión profesional de los trabajos.
bb) Si se comprueba que el Concesionario del Servicio realizó intervenciones en la red eléctrica de la empresa concesionaria de distribución de energía eléctrica, sin autorización de ésta ni de la Municipalidad.

cc) Si el Concesionario incumple en forma reiterada, relevante o muy grave las obligaciones que le impone el contrato.

dd) El contratista faculta desde ya a la municipalidad y en tal sentido le otorga amplio y total mandato, para que en el caso de una interrupción total o parcial del servicio, o disminución notoria del mismo, por huelgas o paros, tome directamente a su cargo los equipos, vehículos y sus instalaciones con el fin de mantener la continuidad del servicio.

ee) En este caso el costo de la mano de obra, materiales, insumos, y demás gastos incurridos, serán deducidos del pago mensual correspondiente al contratista por estos servicios.

ff) El plazo durante el cual la municipalidad no podrá emplear directamente los vehículos e instalaciones del contratista, no podrá exceder de tres meses.

gg) La municipalidad podrá contratar por cuenta del contratista, por un periodo no superior a tres meses, la prestación del servicio que este hubiere dejado de realizar. Si la remuneración mensual del contratista, no alcanzara a cubrir el pago al nuevo contratista, la Municipalidad quedará facultada para emplear la garantía de Fiel cumplimiento del contrato en la proporción correspondiente.

hh) Por el fallecimiento del contratista o socio, implicando el término de la empresa. Si el Concesionario fuera persona jurídica y falleciera uno de sus integrantes, será responsable del cumplimiento del Contrato, la persona jurídica, si no se extingue por tal hecho.

ii) Si el contratista es un consorcio formado por personas naturales o jurídicas dedicados a cualquier actividad o giro, para todos los efectos de aplicación de esta cláusula se considerará como contratista al conjunto y a cada uno de los miembros que integran el consorcio.

XXVI. Ejecución de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Esta liquidación se hará sin perjuicio de que la Municipalidad pueda hacer efectiva la Boleta de Garantía respectiva, y sin perjuicio de las demás acciones que procedan.
Lo anterior se integra a lo señalado en el punto XVIII Garantías, letra a) de las presentes BAG.

XXVII. Pago del Servicio

El pago por el servicio se realizara de acuerdo a las "Ordenes de Servicios" las que se realizarán mediante libro de obras, por la inspección técnica. El cual indicara la ubicación, las superficies y el tipo de reparación de acuerdo a especificaciones técnicas. El pago se efectuara de acuerdo con recepción conforme de la I.T.O.

Para efecto del pago del servicio contratado, se recibirá la factura del Contratista una vez que el servicio sea aprobado por la respectiva Unidad Técnica. La cual dispondrá de siete (7) días hábiles para aprobar el servicio, de acuerdo a los antecedentes que reciba para este efecto, una vez aprobado el servicio, se le comunicara al contratista, a fin que emita la factura que corresponda la deberá ser entregada a la misma Unidad Técnica, la que a su vez la remitirá a la Dirección de Administración y Finanzas, para que de curso a su pago.

Cualquier demora en la entrega correcta de los antecedentes, por parte del contratista para la aprobación del servicio, facultara a la municipalidad para ampliar los plazos, para ejecutar el pago de la factura en la misma cantidad de días libres hubiere demorado el contratista.

Con todo, el referido pago se materializará una vez que la U.T. haya efectuado la Recepción Conforme Sin Observaciones, de los trabajos encomendados.

En el caso de que existan multas que deban ser aplicadas al concesionario o contratista, y encontrándose éstas ejecutoriadas, al final del mes correspondiente, el Concesionario deberá remitir una Nota de Crédito para ser descontada del valor del servicio.

1) Para el pago de la Factura, el Concesionario deberá presentar:

a) Copia de Planillas de Pago al día de las obligaciones previsionales correspondiente al personal adscrito al Contrato y del personal Subcontratado, si lo hubiere; del mes anterior al cual está solicitando el pago. Dichas Planillas deberán estar debidamente Declaradas y Pagadas, además deberá acompañar liquidaciones de sueldo de los trabajadores del contratista y del personal subcontratado en el caso si lo hubiere, y así como también el comprobante de pago de las cotizaciones previsionales, del mes anterior al cual esta solicitando el pago, dicha planilla deberá estar declarada y pagada.
b) Certificado de la Inspección del Trabajo, en original, con una antigüedad máximo de (30) treinta días, en que conste que no hay reclamos pendientes en contra del Concesionario de parte del personal que labora en el Contrato, ni multas por solucionar. De la misma forma para aquellos que hubieren trabajado para el Contrato, en calidad de subcontratados. Formulario F30 y F30-1 en original.

c) Declaración Simple del Concesionario, informando el personal que presta servicios en la Comuna, tanto en calidad de contratados como subcontratados indicando: Nombre, R.U.T. y cargo que ocupa.
d) Informe Operacional de la ejecución del Contrato, de acuerdo a las presentes Bases, correspondiente al mes anterior al cual está solicitando el pago.
e) El pago de las Facturas por los servicios prestados, se efectuará sólo una vez que se hubiere presentado los antecedentes descritos en el punto anterior, salvo el primer cobro en que sólo presentará: Declaración Simple del Concesionario, informando el personal que prestó servicio en la comuna e Informe Operacional de la ejecución del Contrato.

2. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Serán de cargo del Contratista todas las obligaciones fiscales vigentes en la República de Chile durante la vigencia del Contrato, en lo que se refiere a Impuestos, Tasas y Contribuciones Fiscales, Municipales y de cualquier otra índole.

XXVIII. Prohibiciones de Ceder o Transferir el Contrato y de las Subcontrataciones

No podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a la totalidad de las obligaciones por él contraídas y que impone el contrato a otra persona natural o jurídica. Respecto de venta de facturas, cesiones, factoring u otorgamiento de mandato para su cobro las presentes bases se acogen a lo consignado en el artículo 4 de la Ley 19.983.

El Concesionario podrá realizar Subcontrataciones para la ejecución del Contrato, manteniéndose siempre como único y exclusivo responsable ante la Ilustre Municipalidad.

No obstante lo anterior, el contratista deberá declarar en anexo nº 8 la existencia o no de subcontratación, sin embargo en el periodo que se desarrolle el convenio y el contratista se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del Inspector Técnico, así, toda Subcontratación deberá ser informada en forma previa y expresa a la Unidad Técnica Municipal, quien evaluará de acuerdo a los antecedentes que se presenten a fin de acreditar la experiencia del subConcesionario, su personal y la calidad e idoneidad de éste. La calidad técnica del subConcesionario, no podrá ser inferior a la del Concesionario, evaluación que quedará a criterio de la Unidad Técnica del Servicio, lo anterior en lo referido al artículo 76 de la Normativa de Compras públicas Ley 19.886 y su reglamento.

XXIX. De la Recepción de las Instalaciones al Termino del Contrato

Al término del contrato, la Unidad Técnica solicitará la entrega de las instalaciones, o bien, el Concesionario solicitará la recepción de ellas, según corresponda, dentro del plazo contractual.

La Unidad Técnica designará una "Comisión Receptora", que también la integrará la Inspección Técnica del Servicio, para efectuar la inspección de las instalaciones bajo Mantención y proceder a la Recepción Definitiva. Esta inspección se realizará en conjunto con el Concesionario durante los últimos 60 días de vigencia del Contrato.

Si en la inspección se comprueban trabajos defectuosos subsanables o deficiencias de las instalaciones afectas a los Servicios, se levantará un acta de recepción con observaciones, fijándose un plazo para que el Concesionario realice las reparaciones que correspondan, sin que esto signifique, costo alguno para la Municipalidad.

Si se produjeren causales de caso fortuito o fuerza mayor, el Concesionario podrá solicitar por escrito un mayor plazo haciendo presente estas circunstancias, situación que le corresponderá evaluar única y exclusivamente a la Comisión Receptora.

Terminado el plazo para subsanar las observaciones, la comisión receptora verificará en terreno que se hayan resuelto satisfactoriamente y, no habiendo otros reparos que formular, se procederá a levantar el Acta de Recepción Definitiva Sin Observaciones.

Si en esa nueva visita de inspección se comprueba que las deficiencias no se encuentran reparadas, la Unidad Técnica solicitará al Alcalde que se ejecuten las garantías del Contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 18 de las presentes Bases.

Con el mérito del Acta de Recepción Definitiva Sin Observaciones, se procederá a cursar la última factura del Servicio.

XXX. Domicilio.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

BASES TÉCNICAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

1.1.- Las presentes Bases Técnicas especifican la Mantención del Alumbrado Público de la Municipalidad de Cerrillos correspondientes a Pasajes, Calles, Avenidas, condominios, block interiores, Canchas y Multicanchas, Plazas y Áreas verdes, etc., en general, ubicados en postes de hormigón, metálicos o estructura similar, alimentados por red aérea y subterránea.

1.2.- A partir de la entrega de terreno, el contratista adjudicado debe asumir en cargo y custodia todas las instalaciones y con la propiedad y obligación de efectuar intervenciones para reparar fallas de cualquier naturaleza en cualquier tipo de equipos así como la provisión de los repuestos necesarios para subsanarlos a todo nivel, por término de su vida útil, defectos de fabricación, instalación o armado, **daños ocasionados por terceros, por colisiones, vandalismos, robos, y otros**, e **independiente de las garantías que tienen de los equipos o instalaciones asociadas en la presente licitación,** serán bajo la modalidad de **"A TODO EVENTO"**.

1.3.- ESTADO ACTUAL DEL PARQUE LUMÍNICO DE LA COMUNA

El parque lumínico de la comuna se estima en 10.625 puntos.
En el corto y mediano plazo la I. Municipalidad de Cerrillos tiene programado el recambio de un % significativo de luminarias tradicionales por luminarias con tecnología Led, este nuevo equipamiento también debe ser considerado como parte del presente Contrato. Asimismo, también deben ser parte del contrato las luminarias y/o puntos lumínicos que se vayan incorporando producto de nuevas áreas verdes, recintos y otros similares.

En razón de lo anterior el Servicio de Mantención de Alumbrado Público se divide en:

N° de Luminarias	Condición del Punto lumínico a mantener	Detalle	Cantidad
10.625	A todo evento de acuerdo a lo establecido en las B.A.G. y E.T.T.	Luminaria HM 100W.	1127
		Luminaria HM 150W.	580
		Luminaria HM 250W.	97
		Luminaria HM 400W.	73
		Luminaria HM 100PW.	1148
		Luminaria NA 100W.	3009
		Luminaria NA 150W.	1266
		Luminaria NA 250W.	1139
		Luminaria NA 400W.	403
		Luminaria NA 100PW.	355
		Luminaria NA 150W.	2
		Luminaria LED 60W.	120
		Luminaria LED 70W.	324
		Luminaria LED 90W.	4
		Luminaria LED 200W.	30
		Luminaria Ornamental HM 150W.	948
		TOTAL LUMINARIAS	**10.625**

Componentes eléctricos y brazos:

El contratista deberá mantener actualizado el catastro entregado, por lo menos cada 6 meses; dicho catastro pasará a formar parte del presente contrato de mantención.

1.4.- PRESUPUESTO

El presupuesto Máximo disponible para Servicios de Mantención y alumbrado público es **$378.400.000.- IVA incluido, por 22 meses.**

2. SERVICIO DE MANTENIMIENTO

2.1.- La empresa que se adjudique el Servicio de Mantención debe mantener la condición de Servicio Público, eficiencia de la gestión, excelente trato al vecino e imagen de eficacia en el cumplimiento de los plazos otorgados, quedando prohibido todo diálogo entre las cuadrillas de terreno de la empresa eléctrica adjudicada y los vecinos. La información oficial hacia los mismos será de total competencia de la I. Municipalidad de Cerrillos. Además, deberá contar con los medios necesarios, sobre todo en el tema de las comunicaciones, para atender durante las 24 horas los reclamos, sugerencias, o peticiones de la comunidad y/o mandante. Para tal efecto, debe implementar una planta telefónica de red fija, desde la cual otorgará atención al reclamo planteado por el vecino, para ello, además debe habilitar un número de reclamo, orden de atención, correo electrónico u otro instrumento numerado, que permita llevar un registro de la atención y seguimiento de la misma. Este número de red fija será promocionado ampliamente dentro de la comunidad por el contratista que se adjudique la propuesta o por la municipalidad cuyo costo deberá ser asumido por el Contratista.

2.2.- La fiscalización del servicio de mantenimiento de las instalaciones del Alumbrado Público será efectuada por la Inspección Técnica del Servicio, I.T.S., en conjunto con el supervisor del contratista, en vehículo proporcionado por el contratista, cada vez que sea solicitado y considerando como mínimo 4 inspecciones semanales de las cuales dos serán diurnas y dos nocturnas.

2.3.- La contraparte técnica en temas resolutivos por parte del contratista estará radicada en el **Ingeniero Supervisor**, quien estará disponible eventualmente para casos especiales. Debe acreditar un nivel mínimo de Ingeniero Ejecución Eléctrico, Electrónico, Electromecánico o similar. Este profesional debe disponer de un teléfono celular para comunicación efectiva en casos de emergencia y acudirá a reuniones programadas para revisar el estado de la mantención las 24 horas del día los 365 días del año.

2.4.- El contratista deberá contar también con un **Supervisor Técnico** quién deberá estar permanentemente en terreno supervisando las faenas de mantenimiento. Debe poseer título de Técnico Eléctrico, Electromecánico, Técnico en Control, o una profesión similar y/o acreditar experiencia directa en el tema de al menos 3 años. Este Supervisor deberá contar en forma permanente durante las 24 horas del día y

los 365 días del año con un teléfono celular, correo electrónico e internet u otro sistema de comunicación. En caso de un llamado por situaciones calificadas como urgencia, en horario diurno, deberá presentarse en un tiempo no superior a las 2 horas contadas desde efectuada la comunicación. Durante el horario distinto al diurno, el Supervisor debe estar permanentemente disponible mediante un teléfono celular, correo electrónico e internet y un teléfono de red fija, para coordinar fallas de mayor envergadura, tales como circuitos apagados, postes chocados, y los daños ocasionados por vandalismo, robos y otros.

2.5.- El personal de mantención, deberá también estar comunicado con sus superiores y supervisores, mediante teléfonos (celulares y red fija), correo electrónico u otro sistema de comunicación dispuesto en todos los móviles que el contratista disponga para este servicio. El personal del contratista debe tener permanentemente una correcta presentación personal. Cada cuadrilla deberá disponer de todos los elementos de seguridad personal y deberá cumplir con todas las normativas vigentes para realizar trabajos en la vía pública además de contar con una credencial proporcionada por el contratista y visada por el municipio, la que deberá ser portada en forma permanente. Cada vehículo debe permanecer limpio, con **letrero de identificación que está desarrollando trabajos de Mantenimiento de Alumbrado Público para la I. Municipalidad de Cerrillos de 40 cm x 50cm con logo municipal, indicando además el número telefónico para reportar emergencias.**

La empresa eléctrica que se adjudique el contrato, en situaciones de emergencia, no debe reasignar las cuadrillas de terreno asignadas a la Comuna de Cerrillos para la atención de otras comunas, es decir, no debe descuidar en todo momento la mantención del alumbrado público respectivo.

2.6.- El contratista deberá proveer en forma permanente dos libros de obras, (Manifold Autocopiativo 1570 carbonless triplicado de 50 ó 100 hojas) en uno se consignarán las anotaciones tanto por parte del I.T.S. como por los Supervisores de Contratista, las anotaciones de las multas si las hubiese, etc; en el otro se llevará el resumen mensual de las multas si correspondiere como asimismo la evaluación mensual del servicio, también en este libro se anotarán comunicaciones importantes que no sean repetitivas, esto con el objeto de poder encontrarlas fácilmente si fuese el caso. Los libros permanecerán en la Dirección de Obras Municipales (DOM), y sólo el I.T.S. está autorizado a retirar cada copia para hacerle entrega al contratista. Se prohíbe al contratista el retiro de copias, enmendar hojas

o sacar los Libros fuera de la Dirección de Obras Municipales. Puede concurrir a la Dirección de Obras Municipales, cada vez que desee hacer anotaciones o bien en el mismo terreno, en las inspecciones conjuntas. En el caso que durante el mes hubiere multas, éstas serán registradas en el mismo acto en que ocurran, en el libro de obras.

2.7.- Para la mantención en cuestión, el contratista deberá velar por el buen funcionamiento de los sistemas eléctricos. Obligatoriamente deberá realizar inspecciones nocturnas y diurnas, según se indica en el punto 3 de estas bases. El detalle de la identificación de las fallas detectadas en cada inspección se consignará en el Libro de Obras, anotándose para cada luminaria encendida de día o apagada de noche una multa tal como se establece en párrafos anteriores de las Bases Administrativas. En casos de excepción como circuitos completos con fallas, accidentes vehiculares o eventos como temporales, deberán ser reparadas en un plazo máximo ofertado por el contratista en **ANEXO Nº 10**. En casos debidamente justificados por el Supervisor del Contratista, y en conformidad con el I.T.S., se considerarán plazos mayores, por ejemplo que las causas que las originasen fueren materia de intervención mayor, aún así velando porque éstas se subsanen en el menor tiempo posible.

2.8.- La I.T.S. podrá revisar el estado de funcionamiento de los vehículos de inspección, el estado general de los camiones hidroelevadores, grúas y otros vehículos, usados en la prestación de este servicio. También el I.T.S. podrá inspeccionar el personal de mantención, elementos de trabajo de seguridad, y todos los procedimientos que estime conveniente para garantizar un óptimo funcionamiento de la empresa en la Comuna.

2.9.- El I.T.S. efectuará inspecciones especiales para verificar el cumplimiento de las mantenciones programadas o calendarizadas, tales como limpieza o lavado de difusores y reflectores, así como reparaciones por fallas causadas por el funcionamiento normal de los sistemas, o daños causados por colisiones (poste metálico de recepción de acometidas). Hurtos de: acometidas empalmes, conductores (aéreos o subterráneos), etc., Cada vez que un evento de estas características suceda, el contratista debe proceder a su pronta reparación o reposición. En el caso de hurto de materiales y elementos del sistema de alumbrado público, el contratista deberá recopilar la mayor cantidad de antecedentes posibles y con ellos efectuar las siguientes acciones: a) dar cuenta a

través del Libro de Obras de la situación b) establecer la correspondiente denuncia ante Carabineros para establecer querellas contra quienes resulten responsables. Lo anterior sin perjuicio de que el contratista de acuerdo a la modalidad de contrato **"A TODO EVENTO"** deberá normalizar el daño causado sin ningún costo para el municipio.

2.10.- Asimismo, en la eventualidad que la Empresa de Distribución de Energía Eléctrica deba realizar trabajos propios tales como cambiar un poste de hormigón por choque o mantenimiento, o cambio de transformadores, o de elementos de operación aérea, reacondicionamiento de redes, o reparaciones de fallas subterráneas, etc., donde la Municipalidad tenga una luminaria o poste de su propiedad y esta se pueda ver afectada, modificada o desconectada provisoriamente para ser traslada, el contratista de mantención de Alumbrado Público debe concurrir inmediatamente, para verificar que la luminaria o poste, quede correctamente instalada en el nuevo poste o ubicación. En el caso que la luminaria no sea repuesta, el contratista deberá instalar con urgencia, y con un plazo no superior a lo ofertado en el **ANEXO Nº 10**, otra de las mismas características de la que había instalada y posteriormente coordinar la recuperación desde la Empresa de Distribución de Energía Eléctrica, de los materiales correspondientes. En el caso de fallas subterráneas, deberá hacer lo necesario para que el poste de Alumbrado Público quede conectado a la red que lo alimente adecuadamente, reponiendo los pavimentos respectivos y los permisos correspondientes. La supervigilancia del terreno para casos de emergencia como postes chocados o desastres naturales en la comuna, es por parte del contratista, para evitar el máximo de pérdidas indeseadas y/o suspensiones del servicio. Cuando la municipalidad tenga la información previamente a un trabajo de este tipo en forma programada, se lo comunicará al contratista. Para todos los casos, el cumplimiento final de esto debe ser comunicado por el contratista al I.T.S., y esta eventualidad debe de todas maneras ser solucionada por el contratista de mantenimiento del Alumbrado Público.

2.11.- Para todos los efectos de este contrato, el contratista deberá mantener un stock de elementos de reparación y reposición en sus bodegas de cada elemento, en número apropiado al universo en cuestión, los cuales podrán ser inspeccionados por el I.T.S. sin previo aviso, y sólo a modo de verificar existencias mínimas tales como: postes tubulares simples, dobles, luminarias completas, equipos, lámparas, ballast de diversos tipos, fotoceldas, borosilicatos, cables concéntricos, calpe, elementos de protección y operación eléctrica, etc..

Asimismo, es obligatorio para la empresa que se adjudique el presente contrato, velar porque la Empresa Eléctrica ENEL, cumpla a cabalidad con el área de seguridad que debe mantener en todo momento, respecto de la interferencia con los árboles existentes en la vía pública.

2.12.- El contratista debe contar con el personal técnico idóneo y los elementos y manuales de reparación y de prevención de riesgos adecuados para su personal operativo para realizar el mantenimiento. Cualquier intervención en los sistemas eléctricos, deberá realizarlo tomando todas las medidas de seguridad pertinentes, lo cual será de su entera responsabilidad. También debe coordinar con otras empresas de servicios, siempre que sea necesario, para ejecutar las reparaciones o trabajos en un tiempo mínimo, evitando de esta manera atrasos en la reparación de fallas. Asimismo, deber dar estricto cumplimiento a la normativa vigente de tránsito y señalizaciones especialmente en los trabajos realizados en la vía pública, según guía de Seguridad de Trabajos en la Vía Pública de CONASET, y normativa de la ACHS con respecto, por ejemplo a la protección de rayos U.V.

2.13.- El contratista debe adjuntar a la Factura del servicio prestado un resumen mensual de todas las reparaciones de fallas o intervenciones efectuadas en el Sistema de Alumbrado Público. Este informe debe detallar con exactitud la ubicación de cada punto luminoso, origen y fecha de detección, fecha de reparación y detalle del trabajo ejecutado en formato papel y digital (planilla EXCEL). Además deber informar el cumplimiento de los trabajos establecidos en el programa de mantención calendarizado. El contratista será evaluado mensualmente en el Libro de Obras. El informe entregado será según las facilidades que permita el software a implementar (ver punto 4 de las presentes bases).

2.14.- En inspecciones conjuntas, por cada punto luminoso que la Municipalidad detecte apagado en la noche o encendido de día, quedará registrado en el Libro de Obras o enviada vía correo electrónico, otorgándose un plazo que corresponda con lo ofertado en el **ANEXO N° 10** tanto para luminarias prendidas de día como para las apagadas de noche. Asimismo, se anotará con su respectiva multa a todo aquel servicio que no haya sido reparado dentro de lo ofertado en el **ANEXO N° 10** precedentemente y que no corresponda a la calidad de encendido o apagado

según sea el caso; en oportunidades especiales de fallas y conforme a autorización de la I.T.S. se procederá a otorgar un mayor tiempo de reparación al ofertado. Lo anterior para toda la comuna.

2.15.- **Debe incluir en su seguro de daños a terceros**, el cual, debe cubrir cualquier accidente que se produzca con motivo de su intervención en la vía pública, en especial por el lavado de luminarias, colocar cuidado de no dejar caer materiales ni dañar vehículos estacionados, de lo que será responsable. Antes de iniciar el lavado de luminarias deberá dar aviso previo a la casa que enfrenta y que tiene algún vehículo estacionado y adoptará todas las medidas de protección necesarias tales como instalar una carpa plástica que cubra todo el vehículo y proceder al lavado de la luminaria. Se deberá colocar al menos 2 conos delante y 2 conos detrás del camión a fin de advertir a otros vehículos, esto a parte de las balizas luminosas con que debe contar el camión. Apego irrestricto a la señalización exigida en la Guía de Seguridad para Trabajos en la Vía Pública de CONASET.

2.16.- Los circuitos eléctricos de alumbrado público deben ser inspeccionados y normalizados para mantenerlos dentro de los límites establecidos por SEC. Si es necesario, debe instalar condensadores individuales o por circuitos, para mejorar el factor de potencia y mantenerlo mínimo en 0,93. Todo registro por mal factor de potencia será de cargo del contratista, aplicado a modo de multa a partir del tercer mes de contrato.

2.17.- En la concurrencia de fallas, la I.T.S. cuidará que la calidad de los materiales sea igual (Philips, General Electric) o superior que la de los retirados. De igual forma para los casos de reemplazo de elementos de tableros dañados como contactores, protecciones, regletas de conexiones o fotoceldas. En los casos que sea necesario, se deberá re-ordenar el conexionado de algunos tableros.

2.18.- Los cambios de lámparas, portalámparas fundidos, ballast, partidores, ignitores, celdas fotoeléctricas, conductores calcinados o cortocircuitos, reposición de cualquier elemento dañado, cada vez que ocurra y que forma parte normal de la instalación de luminarias, canalizaciones o tableros serán de exclusivo cargo del contratista. **No se aceptará que el contratista presupueste en forma adicional, ningún tipo de reparaciones obligatorias y que fueran dañadas por las causas contempladas en esta propuesta, toda vez que esta licitación es "A TODO EVENTO".**

2.19.- Los relojes controles y las celdas fotoeléctricas deben ser verificadas periódicamente para comprobar que cumplan con los horarios establecidos y que funcionen en óptimas condiciones. De lo anterior, se efectuará un programa en conjunto con el I.T.S..

2.20.- Las definiciones de los elementos de aislación, ductos y/o canalizaciones, de protección, accesorios, etc., se tomarán de las normas eléctricas oficiales para instalaciones de baja tensión. NChelec 4/2003.-

2.21.- Si el contratista de lectura de medidores de la empresa distribuidora tuviere incidencia en el estado de conservación de las tapas de los gabinetes, el contratista tendrá la obligación de coordinar con tal entidad, a modo de que puedan realizar la lectura de los medidores sin dificultad, o bien tomará medidas de reparación de tapas con objeto de permitir la lectura mensual apropiadamente. Asimismo, el contratista deberá mejorar el estado de conservación de los gabinetes para evitar pérdidas. **En el caso de medidores de empalmes sustraídos del sistema de alumbrado público motivo de esta propuesta, deberá reponerlos a su costo y en el menor tiempo posible.**

2.22.- En casos de fallas originadas por falta de suministro eléctrico, el contratista tendrá la obligación de gestionar ante la empresa distribuidora, la reposición del servicio a la brevedad e informará en línea al I.T.S. sobre las gestiones efectuadas.

2.23.- El Contratista deberá mantener actualizado el catastro de luminarias entregado por la Municipalidad, semestralmente, señalando la ubicación de empalmes, con los números de dirección municipal y número de medidor, rescatando la información de los listados de empalmes y de terreno, información que será entregada por el Municipio semestralmente para hacer el trabajo de catastro. Mediante simbología apropiada, los planos deberán señalar la ubicación de luminarias si están en circuitos aéreos o subterráneos que se definirán entre las partes y se analizará la forma de mostrar, en forma general, los circuitos del alumbrado público, calles o pasajes de referencia, tipo y potencia de luminaria, tipo de poste, ubicación de medidores, número del poste asignado por el contratista, calles perimetrales y la identificación de la empresa de mantención. Se usará viñeta que contenga el logotipo de la Municipalidad de Cerrillos. La simbología y el contenido de la información deberá ser aprobada previamente por la I.T.S..

2.24.-El contratista debe proporcionar al I.T.S. una impresora y un notebook (de la misma marca) con la información mencionada anteriormente, a ser cargada en el equipo. Estos equipos al término del contrato de mantención, que será a dos años.

El equipo debe tener como mínimo las siguientes características:
Procesador: Intel Core i7(o Equivalente o superior).
Velocidad de Procesador: 2.2Ghz.
Disco duro: 750GB (o Superior).
Memoria RAM: 12 GB (o Superior).
Tarjeta de video: INTEL IRIS 540 (o Equivalente o superior).
Copiador/reproductor CD/ DVD (Unidad DVD /RW).
Conectividad inalámbrica WIFI/BLUETOOTH.
Batería: 12 horas de duración (o Superior).
Cargador para automóvil.
Pantalla de 15.6"; Teclado numérico incorporado.
Sistema Operativo Windows 10 (o equivalente)
El equipo debe tener un sistema anti-movimiento de disco duro, para evitar posibles problemas en terreno.

Impresora Multifuncional Láser (impresora, scanner y fotocopiadora) marca HP o equivalente, impresión blanco, negro y a color, con trasmisión de datos inalámbrica. El contratista además proporcionará a la Municipalidad (I.T.S.) mensualmente, durante el desarrollo del contrato, 2 resmas de papel blanco de 500 hojas c/u (una tamaño oficio y una tamaño carta). Y mensualmente, 1 toner de tinta negro y los 3 toner de colores para la impresora especificada. El mantenimiento del computador y la impresora estará a cargo del contratista mientras dura el contrato.

2.25.- No se permitirá ningún elemento adosado a las luminarias en mantenimiento, tales como: cordeles, alambres, lienzos o pendones que afecten la estabilidad y/o estética de las luminarias, por lo cual deberán ser retirados de inmediato, por instrucciones del I.T.S., con cargo al contrato de mantención convenido.

2.26.- Asimismo, el contratista ante situaciones de emergencias tales como terremotos, temporales de viento y lluvia y otros de gran magnitud, deberá aportar una cuadrilla con personal de emergencia y una camioneta doble cabina adicional para trabajar en conjunto con el personal municipal, en lo que requiera, con motivo del contrato. En todos los casos programados se avisará al contratista con al menos 48 horas de antelación.
En el caso de las elecciones en la comuna se avisará al contratista con al menos con 48 horas de anticipación, el contratista debe retirar toda la propaganda o sus partes que existan en 200 metros alrededor de los locales de votación que afecten el alumbrado público. Terminado el plazo oficial en que cada candidato retira su propia propaganda, el contratista tendrá como plazo máximo lo ofertado en el **ANEXO Nº 10** para retirar la totalidad de los restos de la misma.

2.27.- La I.T.S. podrá solicitar al Contratista la construcción de nuevas obras. El pago de éstas se regirá por el sistema de precios unitarios, ofertados en la propuesta en el **ANEXO N° 13 "LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS DE TRABAJOS ESPECIALES O EVENTUALES ASOCIADOS AL SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO".**

2.28.- El contratista deberá proporcionar al I.T.S. una **Máquina Fotográfica Digital** (canon o similar) con capacidad para tomar fotografías nocturnas en forma nítida y tarjeta de memoria adicional mínimo de 2GB a fin de tomar fotos digitales de cada una de las posibles obras que se encomienden y eventos o situaciones que se presenten durante la respectiva inspección nocturna, para guardarlas en archivos magnéticos y tenerlas como respaldo de las futuras acciones a seguir. Éste quipo al término del contrato de mantención, que será a dos años, además de proporcionar al I.T.S. **Teléfono Celular** con conexión a Internet, procesador IOS9, pantalla de 4.7" o superior, el consumo de este será pagado por el contratista. Éste quipo al término del contrato de mantención, que será a dos años, quedará en poder de la Municipalidad.

2.29.- La I.T.S. podrá solicitar, también, el retiro de cables de comunicaciones que se encuentren evidentemente cortados y abandonados en la vía pública. Además la I.T.S. podrá solicitar enrollar cable de comunicaciones que se encuentren a 4 metros de altura N.T.. Será de responsabilidad del contratista coordinar las acciones pertinentes con las empresas de servicio dueñas de esas instalaciones o con ENEL arrendadora de los puntos de apoyo.

2.30.- El contratista debe proveer al personal a cargo de la Mantención de todas las herramientas necesarias y apropiadas para efectuar una adecuada labor de mantenimiento, así como del equipo de seguridad y elementos de trabajo que lo proteja de accidentes, tanto a ellos como a terceros. A su vez también proporcionar por lo menos el equipo necesario al ITO y una persona más en el caso de que lo reemplace.

2.31.- El contratista, en casos calificados, podrá solicitar a la I.T.S. el apoyo logístico de vehículos de Emergencia Municipal y/o de seguridad e inspección municipal.

2.32.- El contratista deberá instalar señalizaciones reglamentarias, durante la realización de un trabajo de mantención de alumbrado, que involucre trabajar en la vía pública, así como de barreras de señalizaciones reflectantes, balizas, conos, cintas plásticas, etc., según Guía de Seguridad de Trabajos en la Vía Pública de CONASET. El personal debe estar dotado de todos los equipos de seguridad necesarios, como chaleco reflectante, guantes, cascos, zapatos, etc.

2.33.- Será de absoluta responsabilidad del contratista, en el caso que su personal sea afectado físicamente por falta de elementos de seguridad, como así mismo en la eventualidad de accidentes de trabajo, correspondiéndole por lo tanto asumir los costos correspondientes, liberando al municipio de cualquier responsabilidad.

2.34.- El contratista debe adoptar todas las precauciones necesarias para no causar daños a la propiedad privada o fiscal, personas, vehículos, etc., y debe adoptar todas las medidas para no entorpecer el tránsito, salvo en casos estrictamente necesarios, para lo cual deberá contar con la debida autorización de la entidad correspondiente.

2.35.- Todo daño o perjuicio por estos motivos, será de exclusivo cargo y responsabilidad del contratista.

2.36.- Los proponentes deberán entregar una serie de precios unitarios a fin de utilizarlos para la ejecución de futuras obras en potencial aumento de contrato durante la vigencia del mismo. Esta serie de precios unitarios comprende las partidas que se indican en anexo.

2.37.- La infraestructura mínima exigida por la Municipalidad será la siguiente:

a. TRANSPORTE:

- Camiones para labores de mantenimiento preventivo y correctivo tipo hidro-elevador (año 2013 en adelante).
- 1 camión para labores de mantenimiento tipo grúa.
- 1 camioneta para labores de inspección y mantención general, con escala (año 2016 en adelante).
- 1 camioneta doble cabina para inspección del Supervisor, con escala (año 2016 en adelante).
- 1 camión grúa con plataforma autonivelada o capacho para 30 m.
- Todos los vehículos deben especificarse en **ANEXO Nº 11.**

La mantención de todos los vehículos involucrados es de exclusiva responsabilidad del contratista. En el caso que alguno de ellos se encuentre en mantención, deberá proveer otro móvil de las mismas características.

b. EQUIPAMIENTO

El Equipamiento mínimo exigido por la Municipalidad

- 1 equipo de comunicación entre la base del contratista y todos sus móviles
- 2 escalas telescópicas de doble hoja de extensión de 6-8 mts. y 2 de tijera 3mts.
- 1 juego de andamios 4 cuerpos
- 2 cinturones o arneses de seguridad
- Cascos
- Zapatos de seguridad
- Herramientas eléctricas y mecánicas varias (alicates, atornilladores, taladrostenazas, etc.)
- Herramientas de albañilería
- Voltímetro 0 – 500 volts
- Megger.
- Luxómetro digital
- Equipo electrónico para pruebas de aislación y fallas
- Red telefónica fija y celular.

2.38.- **El personal mínimo exigido por la Municipalidad (ANEXO 15),** será el siguiente:

- 1 Profesional a cargo (Ingeniero Civil Eléctrico, Ingeniero de Ejecución Eléctrico o similar).
- 1 Supervisor a cargo del contrato en terreno (Técnico Eléctrico o similar).
- 2 Técnicos eléctricos, para turnos de salidas a terreno.
- 2 Maestros electricistas de 1° (calificados)
- 2 Choferes ayudantes (con licencia ad-hoc)
- 1 Administrativo

2.39.- Dentro de las exigencias del mantenimiento, se instaura un punto tendiente a cautelar la calidad del servicio, esta exigencia tiene que ver con el **nivel de iluminación en aceras, veredas y otros**, conforme a lo indicado en las siguientes normas que deben considerarse como mínimo:

CIE1 34 – 1977: " Road lighting lantem and installation data : photometrics, classification and performance".
CIE 115 -1995: "Recomendaciones para el Alumbrado de Calzadas de Tráfico Motorizado y Peatonal ".
CIE 140 – 2000: "Road Lighting Calculations".
NSEG 9.E.n 71: ILUMINACIÓN. Diseño de alumbrado público en sectores urbanos.
NSEG 15.E.n. 78: ELECTRICIDAD. Especificaciones para luminarias de calles y carreteras.
NSEG 21.E.n. 78: Alumbrado público en sectores residenciales.
D.S. Nº 686/1998 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción: "Establece Norma de Emisión para la Regulación de la Contaminación Lumínica".
D.F.L. 1/82 DFL 1/1982 "Ley General de Servicios Eléctricos".
NCH Elec. 4/2003: Electricidad Instalaciones De Consumo En Baja Tensión Normas de Alumbrado Público CHILECTRA S.A. AD-1001, 1007, 1015, 1013, 1101, 1102, 1011, 1014, 1016, 1104, 1105, 1107.
Ley Nº 20.123 sobre Trabajo en Régimen de Subcontratación y Empresas de Servicios Transitorios.

2.40.- Todas las obras tanto de mantención como de construcción, deberán cumplir con la normativa vigente, última edición, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

2.41.- Todos los elementos retirados por el contratista de tamaño menor, por causa de esta mantención, sean roscas de lámparas quebradas, ferreterías, protecciones eléctricas, cables, restos de luminarias, fotoceldas o cualquier elemento de propiedad municipal que sea cambiado, así como los de gran tamaño, como postes tubulares chocados, tipo tubular, My Fair o de hormigón, si la I.T.S. no especifica otra cosa, deberán ser llevados a bodegas del contratista a disposición inmediata del municipio debidamente inventariados en formato papel y digital (planilla EXCEL) con copia para la I.T.S..

2.42.- Cambio de unidades de luminarias, o reflectores, completas por otras de iguales características técnicas que las retiradas. En todo caso se dará aviso al Municipio de los cambios que el contratista deba realizar para mantener los niveles mínimos exigidos.

2.43.- Mantener la uniformidad de la temperatura de color en todos los puntos que tengan el mismo tipo de iluminación.

2.44.- El contratista efectuará trabajos de mantención preventiva en cada uno de los sectores de la comuna, con la siguiente rutina general de trabajo:

- **Lavado de difusores** de borosilicato.
- **Reposición de reflectores de policarbonatos** o similares ennegrecidos.
- **Reposición programada de todos los difusores de borosilicato faltantes.**
- **Reemplazo de vidrio plano por Borosilicato.**
-**Cambio de todas las ampolletas de luminarias peatonales, reflectores multicanchas y luminarias viales que presenten deficiencias o que su nivel de iluminación haya descendido a menos del 70% nominal. .**
- **Pintura de postes y gabinetes eléctricos y mantención de numeración municipal legible (1 veces al año).**

- Medición de la aislación de las instalaciones, de tal forma que se mantengan dentro de los límites establecidos por la normativa de la superintendencia de electricidad y combustibles , SEC.. La mantención preventiva se hace en base a las luminarias existentes, razón por la cual esta no tiene costo para la municipalidad.

2.45.- El Contratista efectuará trabajos de **mantención correctiva**, en los casos indicados y en los plazos indicados en **ANEXO Nº 10**.

- Reposición de postes, o toda estructura dañada por choque o actos de vandalismo, será reemplazada por otra de idénticas características técnicas.
- En el caso que la estructura sea de propiedad de ENEL u otro propietario, se dará aviso de inmediato a dicha Empresa o propietario, según corresponda, con copia a la I.T.S.
- Reposición de ampolletas, portalámparas, componentes de equipos eléctricos (ballast, condensadores, ignitores, etc.) y celdas fotoeléctricas, cuando se encuentren fuera de servicio.
- Reposición de luminarias, difusores, globos, faroles, cuando estos se encuentren dañados o faltantes.
- Reposición o reemplazo de elementos de protección eléctrica que se encuentran en tableros de distribución, en postes, al estar dañados.
- Reposición o reemplazo de gabinetes o cajas de empalme eléctrico, en mal estado.
- Reposición o reemplazo de elementos mecánicos en cajas, gabinetes de empalme, y postes, como candados, soportes, y tapas de registro, en mal estado.
- Reposición o reemplazo de conductores eléctricos y/o canalizaciones que hayan sido sustraídas o que se encuentren en mal estado.
- Repintado de postes municipales y cajas de empalme, cuando estos se encuentren pintados, ya sea con propaganda, leyenda o rayas.
- Reposición de poste metálico para la recepción de la acometida, que haya sido sustraído, inexistente, o que se encuentre en mal estado, lo anterior con el objeto de normalizar a la brevedad el funcionamiento del alumbrado público.

2.46.- El Contratista suscribirá una ampliación del contrato por los casos y precios indicados en **ANEXO Nº 14**.
- Cada vez que se requiera de la ejecución de un trabajo eventual, el I.T.S deberá velar por el futuro pago de éste. Para ello se deberá solicitar a la Dirección de Administración y Finanzas la factibilidad financiera correspondiente.
- Toda vez que exista factibilidad financiera, el I.T.S deberá generar una orden indicando los plazos pertinentes para ejecutar los trabajos eventuales. Esto debe ser informado tanto a la Dirección de Administración y Finanzas como a la Dirección de Control, para verificar oportunamente en terreno la ejecución de los trabajos.

- La correcta ejecución de los trabajos eventuales, será considerada para la evaluación del cumplimiento del servicio contratado, punto 15.4 de las B.A.G.

2.47.- El Contratista deberá contar con instrumental apropiado para efectuar luxometría manualmente, confeccionando planillas de luxometría por sectores (avenidas, calles principales, secundarias, pasajes, condominios, block interiores , canchas y multicanchas) en formato papel y archivo digital (planilla EXCEL). En caso de que el I.T.S. requiera comprobar en terreno el rendimiento luminoso de lámparas informadas como reemplazadas u otras, se citará al Contratista para una inspección conjunta y se realizarán pruebas de luxometría, comparando con otra lámpara de iguales características y con las curvas isolux entregadas por el fabricante.

2.48.- Las ventanas de las fotoceldas deberán ser limpiadas simultáneamente con el proceso de limpieza o lavado de luminarias y de ser necesario, el I.T.S. ordenará calibrar las fotoceldas para modificar el telón regulador de luz de la ventana, para que funcione correctamente de acuerdo al horario crepuscular, (evitar luminarias encendidas muy temprano por el atardecer o que apaguen muy tarde por la mañana).

2.49.- El contratista podrá recuperar con baño químico los reflectores de aluminio anodizado que se encuentren en mal estado o sencillamente cambiarlos por nuevos.

3.- METODOLOGÍA DEL SISTEMA DE MANTENCIÓN

La empresa que se adjudique el servicio de mantenimiento deberá cumplir con la siguiente metodología de trabajo.

3.1.- **Además del camión de mantención que se deberá encontrar en la comuna, el contratista deberá proveer de un vehículo, donde deberá la empresa disponer de 2 técnicos de turno, en horario rotativo desde las 8:30 horas hasta las 22:30 horas, en dos turnos de trabajo.**

El cambio de turno deberá tener un traslapo de 30 minutos, de tal forma que el turno saliente pueda informar de las novedades ocurridas.

3.2.- La función de estos turnos será la de salir a inspeccionar la comuna por cuadrantes programados. Durante la mañana el turno respectivo revisará e informará al camión de mantención de todas las luminarias con fallas, de tal forma que sean reparadas durante el resto del día.

3.3.- La función del segundo turno, será la misma, sólo que las fallas serán informadas para que sean reparadas al día siguiente dentro de los plazos en el **ANEXO N° 10.**

3.4.- Tanto la I.T.S. como el personal de terreno (camión de mantención y vehículo de inspección), deberán contar con sistema de radio o similar (Teléfono Móvil) entregado por el contratista, para el contacto directo con el personal de terreno.

3.5.-El uso de las cuadrillas y todo el personal perteneciente al contrato, tendrán uso exclusivo para la comuna de Cerrillos, por lo cual no se aceptan desviaciones del personal y vehículos para atender otros trabajos o emergencias en otras comunas.

3.6.-No se aceptarán subcontrataciones del servicio, esto será a **"TODO EVENTO" 24/7 TODO EL AÑO.**

4.- RESPALDO INFORMÁTICO

Con el objeto de tecnificar la información procesada (tipo de falla., reparación, ubicación física, horario de reparación, y otros) , se exigirá al contratista la entrega de un **Software** que permita trabajar en línea, tanto a la empresa contratista, como a la unidad técnica.

4.1.- Este software registrará los siguientes parámetros del sistema de mantención:

- Empalmes asociados.
- Fallas encontradas.
- Tipo de reparación.
- Productos cambiados.
- Horario de ingreso llamado.
- Horario reparación falla.
- Ubicación falla.
- Tipo de poste.
- Número de poste.
- Red eléctrica que soporta.
- Reincidencia de la falla.

4.2.- Este software permitirá entre otras cosas, llevar un control de funcionamiento de la empresa y de los tiempos de respuesta, lo cual permitirá evaluar su desempeño.

4.3.- Este software se ingresará al sistema, por medio de clave debidamente reservada, a la cual sólo tenga acceso la unidad técnica y la empresa contratista.

4.4.- Con este sistema, se dará un servicio de mantenimiento óptimo a la comunidad, entregará un procedimiento de mayor control e información a la Municipalidad, con lo cual permitirá efectuar análisis de costos, puntos de reincidencia de fallas, estratificar las fallas más frecuentes. También permitirá al contratista optimizar su metodología de trabajo.

4.5.- Lo más importante, se podrá dar una respuesta rápida y veraz a la comunidad de la ejecución de las reparaciones.

4.6 - La empresa que se adjudique deberá contar con personas para recibir llamadas telefónicas o call center atención servicio de mantención las 24 hrs del día, los 365 días del año, **con un número de atención exclusivo para la Comuna de Cerrillos.**

5.- UBICACIÓN RECINTOS DEPORTIVOS EN MANTENCIÓN

5.1.- MULTICANCHAS N° NOMBRE DEL RECINTO DIRECCIÓN DEL RECINTO

1- Plaza Arica Ernesto Cea con Arturo Prat.
2-Gimnasio Municipal Avda. Américo Vespucio N° 914.
3-Las Torres Avda. Las Torres N° 7476.
4-Carlos Condell Baltazar Guzmán con Las Estrellas.
5-Las Flores Santa Corina con Las Flores.
6-Oreste Plath Rosa Ester Rodríguez N° 6888.
7-Buzeta Avda. Buzeta con Avda Cuatro.
8-Desco Divino Maestro con Salvador Allende.
9-Los Buenos Muchachos Pje Guadalajara frente al N° 701.
10-Benito Juárez Primavera N° 960.
11-Parque Municipal América Indígena S/N.
12-Villa Suiza Florencia N° 4735.
13-Villa Raúl Silva Henríquez Card. José María Caro N° 4145.
14-Vista Alegre Vicente Huidobro con Marta Brunet S/N.
15-Lo Errázuriz esquina Huelén S/N.
16-Camino Lonquén salida Espacio de eventos La Cuca S/N.
17-La Cunza esquina Calle Aeropuerto S/N.
18-Los Vencedores esquina España S/N.
19-Costanera Norte detrás Sede Municipal S/N.
20-Lo Errázuriz esquina 18 de Septiembre S/N.

5.2.- CANCHAS

N° NOMBRE DEL RECINTO DIRECCIÓN DEL RECINTO

1.-Estadio Municipal ubicado en Calle Colo-Colo N° 1509.
2.-Gimnasio Municipal ubicado en Avda. Américo Vespucio N° 275.
3.-Estadio Municipal ubicado en Calle La Primavera N°960.

TIPO DE LUMINARIA

LUMINARIA CANCHAS 1000W HM
LUMINARIA CANCHAS 1500W HM

6.- CONJUNTOS HABITACIONALES EN MANTENCIÓN

1.- Villa México.

2.- Población Escritor Oreste Plath.

3.- Población Cardenal Raúl Silva Henríquez.

4.- Conjunto Habitacional El Canelo ubicado en calle Colo-Colo N°921.

7.- PARTE DE LA MANTENCIÓN SON LAS SIGUIENTE VÍAS

1.- Camino Lonquén, entre Avda. Américo Vespucio y Camino Lo Espejo.

2.- Avda. Departamental, entre Avda. General Velázquez y Avda. Salvador Allende.

3.- Caleteras Norte y Sur de Avda. Américo Vespucio Sur, entre Avda. General Velázquez y Avda. Salvador Allende.

4.-Ramal Conexión Américo Vespucio Sur a Camino Lonquén.

8.- ÁREAS VERDES Y PLAZAS

Plaza Jacques Lagas	Piloto Jackes Lagas/Av. Américo Vespucio	1	6	6	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Buzeta	Buzeta – M. Solier / Av. 3 – Av. 4	2	14	26	Farol Na 150 colgante en poste hormigón
Plaza Cartagena	Cartagena / C. Valdovinos	1	2	2	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Pedro Aguirre Cerda I	Buzeta – Av. 7	1	6	6	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Pedro Aguirre Cerda II	Buzeta / Av. 8	1	3	3	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Puente P. Aguirre C/Autopista del Sol	P. Aguirre Cerda / Carlos Valdovinos	2	0	6	Reflector H Metálico 250W
La Primavera – C.México/FFCC	La Primavera / Ciudad México – Golfo México	2	6	6	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Los Tilos – Paradero	Los Tilos / 5 de Abril – Benito Juárez	1	3	3	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Parque Las Torres Ia	entre 5 Abril – La Primavera	1	8	8	Luminaria AP 10 Na 150Wen poste 2,5"
Parque Las Torres Ib	entre La Primavera – Acapulco	1	12	12	Luminaria AP 10 Na 150Wen poste 2,5"
Parque Las Torres II	entre Acapulco – Vespucio	1	13	13	Luminaria AP 10 Na 150Wen poste 2,5"
Plaza 5 de Abril / Benito Juárez	Benito Juárez / Nueva León	1	4	4	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza 5 de Abril / S. Allende	Salvador Allende – 5 de Abril	1	5	5	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza A. Vespucio I	Av. Vespucio / Las Torres	2	6	6	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza A. Vespucio II	Av. Vespucio / Los Mayas	2	4	4	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza A. Vespucio III	Av. Vespucio / Nava	1	3	3	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"

Plaza Acapulco 2	Acapulco / Nava – Rio Magdalena	1	6	6	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Acapulco1	Acapulco / Veracruz - Nava	1	8	8	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Acapulco3	Rio Magdalena / Los Mayas	1	4	4	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Ciudad Madero	Ciudad Madero / Mérida	1	7	7	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza La Campana	Ciudad de México / Primavera	1	9	9	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Lado Parroquia	Las Torres / Colegio D-262	1	8	8	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Los Buenos Muchachos	Guadalajara / Rio Mayo	1	5	5	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Los Lilenes / Los Rosales	Los Lilenes / Los Rosales	1	4	6	2 Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4" y 4 luminarias 125 Hg
Plaza Los Lilenes / Jazmines	Los Lilenes – Jazmines	1	2	2	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Los Lilenes / Los Tilos	Los Lilenes / Los Tilos	1	3	3	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Los Mayas	Los Mayas / Las Torres	1	4	4	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Sn. Felipe	San Felipe / Los Tilos – Veracruz	1	8	8	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Parque Las Torres IIIa	entre Vespucio – Mirador	1	14	14	Luminaria AP 10 Na 150Wen poste 2,5"
Parque Las Torres IIIb	entre Mirador – La Galaxia	1	16	16	Luminaria AP 10 Na 150Wen poste 2,5"
Parque Las Torres IV	entre La Galaxia – Vargas Salcedo	1	15	15	Luminaria AP 10 Na 150Wen poste 2,5"
Parque Las Torres Va	entre Vargas Salcedo – Átomo	1	13	13	Luminaria AP 10 Na 150Wen poste 2,5"
Parque Las Torres Vb	entre Alfa – S. Allende	1	9	9	Luminaria AP 10 Na 150Wen poste 2,5"
Plaza Deimos / La Galaxia	La Galaxia / Deimos	1	1	1	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"

Plaza Desco – Cancha Rayada	Cancha Rayada / Aurora de Chile	1	2	2	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Desco Ia	25 Septiembre / J. M. Carrera	1	1	1	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Desco Ib	25 Septiembre / Rudecindo Alvarado	1	1	1	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Desco II	Ejercito Libertador / J.M. Carrera	1	2	2	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Las Galaxias/ S. Allende	La Galaxia / S. Allende	1	2	2	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Liceo B-69	Vargas Salcedo / Ganímedes	1	6	6	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Los Planetas	Mirador / Los Planetas	1	1	1	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Mirador/ S. Allende	Mirador / S. Allende	1	2	2	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Monolito S. Allende	S. Allende / Divino Maestro	1	2	2	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Pedro Plaza	Pedro Plaza / J. M.Carrera	1	1	1	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Pleyades	Divino Maestro / Baltazar Guzmán	2	4	4	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Triángulo Ganímedes	Las Torres/ Ganimedes – Átomo	1	2	2	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Triángulo V. Salcedo	Vargas Salcedo / Ganímedes-Torres	1	5	5	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Calama	Calama / Chuquicamata – Arica	1	2	2	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Chuquicamata	Chuquicamata/ La Unión	1	1	1	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Gagarin	Gagarin / Cazadores los Andes	1	1	1	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Juegos La Unión	La Unión / Chuquicamata – Calama	1	4	8	Luminaria Cuttof Na 150 poste cuadrado 4"
Plaza Los Almendros	Los Almendros / Las	1	1	1	Farol Cerrillos 250 Hg

	Lomas				en poste 4"
Plaza Los Telares	Mirador / Los Telares	1	3	3	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Mariano Latorre	M. Latorre / A. Vespucio	1	2	2	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza P. Suárez/ 25 Octubre	Pablo Suárez – 25 Octubre	1	2	2	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza P. Suárez/ Reconquista	Pablo Suárez – Reconquista	1	1	1	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Torremolinos	Mirador / Torremolinos	1	4	4	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Arrip	14 Octubre / Arrip	1	3	3	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza El Sendero	Sendero/ Cleopatra	1	4	4	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza La Pradera	8 de Diciembre / 21 Mayo	1	1	1	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Los Acacios	Acacios / Vargas Salcedo	1	2	2	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Los Pellines	Pellines / Los Fundadores	1	3	3	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Los Pimientos	Los Pimientos / Los conquistadores	1	2	2	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Ongolmo	Ongolmo / Don Orione – San Juan	1	3	3	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Pasaje P. Suárez	Pablo Suárez / Mirador	1	1	1	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Puangue	Puangue / Sta. Bárbara	1	2	2	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Rossini	Vargas Salcedo / Progreso – Rossini	1	2	2	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Villa Covigas	Pablo Suárez / La Trilla	1	2	2	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Arica	A. Prat / Ernesto Cea	1	8	8	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Arica Bajo	Ernesto Cea / Lincoyan	1	3	3	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"

Plaza Huelén	Huelén / Lo Errázuriz	1	6	6	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Huelén II	Huelén / Lo Errázuriz – Caupolicán	1	2	2	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza San Enrique	Av. Los Cerrillos / S. Allende	1	2	2	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Arturo Prat	Arturo Prat / Sao Paulo	1	2	2	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Camino Melipilla	P. A. Cerda / Salomón Sack – Cerrillos	1	1	1	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Fanap II	Adolfo Ibáñez / Félix Margoz - Cerrillos	1	2	2	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Félix Margoz	Félix Margoz / C. Melipilla	2	4	4	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Gabriela Mistral A verde	Félix Margoz / Gabriela Mistral	2	15	19	15 Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4", 2 proyector embutido 175 Hm y 2 de 70 W na
Plaza Gabriela Mistral Escenario	Félix Margoz / Gabriela Mistral	2	4	12	6 proyector embutido 150 Hm , 6 reflector HM 400W
Plaza Las Américas	Las Américas / C. Melipilla	1	5	6	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Las Américas/ S. Allende	Las Américas / S. Allende	1	3	3	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Las Palmas	Las Palmas / S. Allende	1	2	2	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Los Lirios	Los Lirios / Dr. Santibáñez	1	4	4	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Sao Paulo	Sao Paulo / Arturo Prat	1	1	1	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Villa Damascos	Sao Paulo / Bello Horizonte	1	2	2	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plazas Cerro Verde	Amazonas / Don Orione – Farellones	3	3	3	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"

Plazas Las Palmas II y III	Las Palmas / S. Allende	2	4	4	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Parque Bremen	Bremen / Lucerna - Las Rosas	1	5	5	Farol Clásico Cerrillos H Metálico
Plaza Bremen III	Bremen / S. Allende	1	3	3	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Áreas Verdes Errázuriz – C Raúl Silva	Lo Errázuriz / C.Raúl S. Henríquez – Zanjón	3	8	8	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Bandejón Lo Errázuriz	Lo Errázuriz / Sta Corina – Los Alquimistas	3	18	18	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Cancha Patinaje Oreste Plath	Rosa E. Rodríguez – Caletera FFCC	1	5	5	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Parque Ciclo Vía 1 lado Norte	Fte Mons Errázuriz 95	1	9	9	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Parque Ciclo Vía 1 lado Oriente	Obispo Vial 4060	1	9	9	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Parque Ciclo Vía 1 lado Poniente	Fte Mons Errázuriz 47	1	7	7	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Parque Ciclo Vía 1 lado Sur	Fte José María Caro 4121	1	9	9	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Parque Ciclo Vía 2 lado Centro	Fte Obispo Larraín 370	1	9	9	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Parque Ciclo Vía 2 lado Oriente 1	Fte Carlos Oviedo 440	1	10	10	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Parque Ciclo Vía 2 lado Oriente 2	Fte Carlos Oviedo 490	1	11	11	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Parque Ciclo Vía 2 lado Poniente 1	Fte Obispo Donoso 335	1	10	10	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Parque Ciclo Vía 2 lado Poniente 2	Fte Francia 4077	1	9	9	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Parque Municipal Lo Errázuriz	América Indígena – Lo Errázuriz	1	46	46	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Sta Corina I	Plaza en Sta Corina I / Lo Errázuriz	1	1	1	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Sta Corina II	Plaza en Sta Corina	1	1	1	Farol Cerrillos 250 Hg

	II / Diamelo				en poste 4"
Plaza Sta Corina III	Plaza en Sta Corina III / Francia	1	1	1	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Sta Corina IV	Plaza en Sta Corina IV / Genciana	1	1	1	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Brasil – Nicaragua	Brasil / Nicaragua	1	2	2	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Casas 3º Edad	Francia fte 4093	1	3	3	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Plaza Casas Taller	Francia fte 4053	1	3	3	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Plaza Colombia	Colombia / Alaska	1	2	2	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Costanera Norte Zanjón Aguada	Costanera Norte Pobl Card Raúl Silva H	2	19	19	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Plaza España – Lituania	España / Lituania	1	1	1	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza fte. Colegio Ejército Lib.	Lo Errázuriz / Rosa E. Rodríguez	1	2	2	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Jamaica	Jamaica / Rosa E. Rodríguez – Haití	2	11	11	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Juegos Villa Suiza	Zúrich – Ginebra	1	2	2	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Los Alquimistas	Los Alquimistas / Sta. Corina	1	2	2	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Los Metales	Los Metales / Sta. Corina	1	2	2	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Los Vencedores – España	Vencedores / España	1	4	4	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Mons. José María Caro	José María Caro fte 4028 CRSH	1	3	3	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Plaza Mons. Juan Fco Fresno I	Juan Fco Fresno / Mons. Valdivieso – Mons. Vicuña	1	3	3	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Plaza Mons. Juan Fco Fresno II	Juan Fco Fresno fte Obispo Larraín	1	4	4	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W

Plaza Multicancha Las Flores	Las Flores – Sta. Corina	1	4	4	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Oreste Plath – Lo Errázuriz	Lo Errazuriz / Rosa E. Rodríguez	1	3	3	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Oreste Plath I	Rosa E Rodríguez /América Indígena	1	4	4	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Oreste Plath II	Tradición de Ñuble	1	1	1	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Presidentes – Las Torres	Los Presidentes / Las Torres	1	4	4	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Sta. Corina / Oviedo	Av. Sta. Corina / Mons Oviedo	1	2	2	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Plaza Triángulo Errázuriz	Lo Errázuriz / Costanera Zanjón de la Aguada	1	9	9	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Área Verde Las Hualtatas	Las Hualtatas / Los Ceibos – Lonquén	1	6	6	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Área Verde Las Paulonias 1	Las Paulonias / C. Melipilla – Lonquén	1	11	11	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Área Verde Las Paulonias 2	Las Paulonias / Estudiantes – Lonquén	1	8	8	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Diputado A. Fantuzzi	Diputado A. Fantuzzi / Nueva 1	1	9	9	Farol Clásico Cerrillos H Metálico
Plaza El Canelo	El Canelo / Lonquén	1	1	1	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza El Espino	El Espino Lonquén	1	1	1	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza El Litre	El Litre / Las Paulonias	1	2	2	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza El Mañío	El Mañío / Lonquén	1	1	1	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Los Ceibos	Los Ceibos / C. Melipilla – Las Lumas	1	8	8	Farol Na 150 en poste cuadrado 4"
Plaza Mayor Sta. Adela	Los Ceibos / Las Lumas- Estudiantes	1	6	6	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4""

Plaza Paseo Las Guaguas	Paseo Las Guaguas / Las Paulonias	1	6	6	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Paseo Los Estudiantes	Paseo Los Estudiantes / Las Pauloni	1	8	8	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Paseo Los Profesores	Paseo Los Profesores / Los Ceibos	1	10	10	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Villa Vista Alegre	Pablo Neruda	1	6	6	Farol Cerrillos 250 Hg en poste 4"
Plaza Portal Oeste	Aeropuerto	1	5	10	Farol Cuadrado 70 Na en poste cuadrado 4"

9.- ALUMBRADO EXTERIOR DE COLEGIOS

Colegio Amor de Dios	Av. 1 / Buzeta	1	4	4	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Colegio Municipal D-33	Av. 6/ Buzeta / P. A. Cerda	2	6	6	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Colegio Los Conquistadores	San José/ La Primavera	1	3	3	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Colegio Municipal D-262	Las Torres/ Acapulco	1	5	5	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Colegio Municipal D-279	5 de Abril/ Golfo México	1	5	5	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Liceo Municipal B-69	Vargas Salcedo/ Ganimedes	2	7	7	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Colegio San Rodrige	Los Almendros	1	2	2	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Colegio Don Orione	C. Melipilla / Lonquén	1	6	6	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Colegio I Chilean Eagles	Lo Errázuriz / A. Prat - P Suarez	1	4	4	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Colegio Ind. Cerrillos	Lo Errázuriz / A. Prat - P Suarez	1	4	4	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Colegio Mater Dei	Lo Errázuriz / Calle uno	1	4	4	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W

Colegio Peter College	Santa Teresita/ Mirador	2	4	4	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Colegio San Agustín	14 de Octubre / Progreso	1	2	2	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Colegio San Maurice	El Mirador / Profesores Católicos	1	3	3	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Colegio Héroes de Maipú	Arturo Prat / Ongolmo	1	6	6	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Colegio Municipal E - 267	14 Octubre / Arturo Prat	1	8	8	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Colegio Municipal D - 259	Salomón Sack / Rapa Nui	1	3	3	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Colegio Municipal D - 271	Los Cerrillos / Los Clarines	1	3	3	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Colegio Municipal Ejército Libertador.	Lo Errázuriz / Rosa Ester Rodríguez	1	4	4	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W
Colegio Municipal E-269	Los Ceibos/ Los Profesores	1	3	3	Farol Clásico Cerrillos H Metálico 150W

9.- PLAZOS

Una vez ingresado un requerimiento de servicio deberá quedar claramente establecidas la hora y fecha de entrega del servicio, mails, teléfonos y horarios coordinados a más tardar con 10 días de anticipación a la fecha de inicio de contrato, lo anterior será coordinado por el Inspector Técnico del servicio con el oferente.

10.- CONTROL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

El Inspector Técnico del Servicio, en conjunto con el Supervisor del Servicio, revisarán las instalaciones bajo mantenimiento. Para tal efecto, el Contratista deberá disponer de un vehículo especialmente destinado para labores de inspección programada. Dicho vehículo se utilizará solamente para la supervisión del Contrato, por lo que no será necesario contratar este vehículo para uso continuo o permanente del Municipio, es decir, dicho vehículo (camioneta) será utilizado como mínimo para dos inspecciones nocturnas y diurnas semanales. Sin perjuicio de lo anterior se podrá exigir la presencia del vehículo habilitado, para corroborar la reposición de infraestructura en mantenimiento (luminarias, postes, gabinetes, entre otros) afecta a multa o fuera de plazo. La Inspección Técnica

coordinará las inspecciones programadas, dando aviso al Contratista con a lo menos 6 horas de antelación, quién deberá presentarse en el Municipio en el horario fijado por la Inspección Técnica.

El Inspector Técnico del Servicio verificará el funcionamiento del alumbrado público y sus componentes, lo que comunicará al Contratista a través de documentación oficial. El Supervisor tomará conocimiento de las fallas encontradas, debiendo firmar dichas anotaciones.

No obstante lo anterior, el Contratista también tomará conocimiento de anomalías informadas a través de los canales de comunicación especificados en el punto XVI letra b) de las presentes Bases, notificándose con posterioridad dichas anomalías a través de documentación oficial

Se considerará valida como mecanismo de control del servicio de mantenimiento, la información suministrada por el contratista.

El uso de las cuadrillas y todo el personal perteneciente al contrato, tendrán uso exclusivo para la comuna de Cerrillos, por lo cual no se aceptan desviaciones del personal y vehículos para atender otros trabajos o emergencias en otras comunas.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CERRILLOS CAMBIÓ POR TI

PROPUESTA PUBLICA

ANEXO Nº 1

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

Nombre de la Empresa:
Dirección:
Teléfonos:
Nombre Representante Legal:
Cédula de Identidad:
ID. LICITACIÓN

Declaro lo siguiente:

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.

b) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta, Bases especiales si existiesen y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

c) Haber tomado conocimiento de todas las condiciones actuales y las demás características que incidan directamente en la ejecución del servicio.

d) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del SERVICIO DE **"MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO, COMUNA DE CERRILLOS"**, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.

e) Por lo expuesto autorizo a la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las garantías establecidas en las bases administrativas generales de esta licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, que signifique el incumplimiento del contrato.

f) Haber recorrido el terreno, conocer sus condiciones actuales y cualquier otra que incida directamente en la ejecución del servicio.

g) Haber verificado las condiciones de trabajo y de abastecimiento y estar de acuerdo con ellas.

h) Estar conforme con las condiciones generales del servicio a ejecutar, incluidas las observaciones y/o aclaraciones si las hubiere.

i) Haber realizado el presupuesto para este servicio tomando en consideración lo especificado y, renunciar a reclamar todo tipo de indemnización por excesos que pueden resultar en la ejecución de los trabajos sobre el monto de mi cotización.

j) Me comprometo a dar total cumplimiento a lo señalado en las bases administrativas generales, especificaciones técnicas, aclaraciones, respuestas a consultas si las hubiere, oferta presentada y demás antecedentes contenidos para la realización de la presente licitación.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERRILLOS,.....2017

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CERRILLOS CAMBIÓ POR TI

PROPUESTA PUBLICA

ANEXO Nº2

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ID N°_____

IDENTIFICACION DEL OFERENTE

A. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURIDICA	
Nombre o Razón Social:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre del representante legal:	RUT:
Estado Civil:	Nacionalidad:
Profesión u Oficio	Teléfono de contacto (1):
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto (2):

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERRILLOS,.....2017

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CERRILLOS CAMBIÓ POR TI

PROPUESTA PUBLICA

ANEXO Nº2

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

B. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL	
Nombre:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	RUT:
Estado Civil:	Nacionalidad:
Profesión u Oficio	Teléfono de contacto (1):
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto (2):

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DE LA PERSONA NATURAL.

CERRILLOS,.....2017

PROPUESTA PUBLICA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO Nº3

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,....., en representación de la Empresa.....R.U.T.:..... Acepto las presentes Bases y garantizo la veracidad y exactitud de todas mis declaraciones y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, Fabricantes de Equipos o cualquier persona, Firma o Compañía para suministrar información pertinente relacionada con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2017

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CERRILLOS CAMBIÓ POR TI

PROPUESTA PUBLICA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO Nº4

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,.....,en representación de la Empresa.....RUT..... Reconozco que la decisión de la Municipalidad respecto de la adjudicación es el resultado de un estudio y evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2017

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CERRILLOS CAMBIÓ POR TI

PROPUESTA PUBLICA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO Nº4

DECLARACION SIMPLE

Yo, _____., en representación de la Empresa _____ R.U.T _____ , declaro conocer el contenido y alcance de la Ley Nº 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a mi cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que,

- ✓ No he sido condenado por prácticas antisindicales.
- ✓ Y no he cometido infracciones a los derechos fundamentales de los trabajadores.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERRILLOS,.....2017

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CERRILLOS CAMBIÓ POR TI

PROPUESTA PUBLICA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO Nº5

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,.....en representación de la empresa.....R.U.T....., declaro reconocer que la decisión de la Municipalidad es privativa y definitiva, considerando que la adjudicación es el resultado de un estudio y evaluación de las aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general de cada uno de los oferentes con relación al aspecto específico de la prestación del servicio objeto de la presente licitación.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2017

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CERRILLOS CAMBIÓ POR TI

PROPUESTA PUBLICA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO Nº6

DECLARACION SIMPLE RESPECTO A SUBCONTRATACIONES.

Yo,....., en representación de la Empresa .....RUT..... vengo en declarar que el servicio a entregar, objeto de la presente licitación pública, se realizará :

_____ No incluyendo subcontrataciones.

_____ Incluyendo subcontrataciones.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2017

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CERRILLOS CAMBIÓ POR TI

PROPUESTA PUBLICA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO Nº7

DECLARACIÓN SIMPLE (ARTICULO 4 LEY NO 19.886)

En [ciudad/ país], a [fecha] 2017, [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde) declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley Nº19.886 directores y en virtud de los artículos 8 y 10 de la ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas contemplada en la ley 20.393. esto es:

a) Que no es funcionario o directivo de la I. Municipalidad de Cerrillos;
b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente, hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad, de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Cerrillos;
c) Que la Sociedad que representa no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte (sólo para personas jurídicas);
d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicada en las letras a) y b) sean accionistas (sólo para personas jurídicas);
e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital (sólo para personas jurídicas);
f) Que no tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para personas jurídicas);
g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica al que representa no ha sido condenado(a) por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
h) Que está en conocimiento que en caso de serle adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Nombre Proponente
y Representante Legal

Firma del Representante Legal

Es conocido que, los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en este inciso serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CERRILLOS CAMBIÓ POR TI

PROPUESTA PUBLICA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO Nº8

DECLARACIÓN SIMPLE

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.285, Ley de Transparencia, se debe incluir obligatoriamente el listado de Socios de la Empresa.

NOMBRE DE SOCIOS O ACCIONISTAS	RUT DE SOCIOS O ACCIONISTAS	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2017

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CERRILLOS CAMBIÓ POR TI

PROPUESTA PUBLICA

ANEXO Nº 9

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

EXPERIENCIA EN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO

NOMBRE DEL OFERENTE _____

ID: _____

AÑO	NOMBRE DEL CONTRATO	MANDANTE	DURACION DEL CONTRATO (MESES)	REPARADAS, INSTALADAS O MANTENIDAS	TOTAL LUMINARIAS

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2017

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CERRILLOS CAMBIÓ POR TI

PROPUESTA PUBLICA

ANEXO Nº10

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

TIEMPO DE RESPUESTA OFERTADO

OFERENTE :_____

REPRESENTANTE LEGAL:_____

TIPO DE PROBLEMA	TIEMPO DE RESPUESTA (HORAS)
Luminaria apagada de noche	
Luminaria prendida de día	
Circuito apagado de noche	
Circuito prendido de día	
Reposición de luminaria por accidente vehicular	
Reposición de luminarias por catástrofe natural	
Retiro de propaganda política	

***La cantidad de horas ofertadas no debe ser superior a 48 horas,** exceptuando el retiro de propaganda política.

*Para el retiro de la propaganda política se debe considerar punto 2.26 de las B.T.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2017

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CERRILLOS CAMBIÓ POR TI

PROPUESTA PUBLICA

ANEXO Nº11

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

VEHICULOS OFERTADOS PARA EL MANTENIMIENTO

OFERENTE :_____

REPRESENTANTE LEGAL:_____

TIPO DE VEHICULO	PATENTE	AÑO DE FABRICACIÓN	MARCA	OTRO

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2017

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CERRILLOS CAMBIÓ POR TI

PROPUESTA PUBLICA

ANEXO Nº12

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

OFERTA ECONOMICA

OFERENTE :_____

ID :_____

VALOR NETO OFERTA MENSUAL:

_____

(MONTO NETO EN PESOS)

NOTA:

ESTA OFERTA ES TOTAL, NETO, Y DEBE EXPRESARSE EN PESOS ($) MONEDA NACIONAL. Incluye en su valor los materiales, mano de obra, las Leyes Sociales, los equipos y herramientas, impuestos, aportes, gastos generales, utilidades, seguros, tasa de falla estimada por el contratista y cualquier otro gasto que demande la correcta ejecución del Servicio de mantenimiento de alumbrado público de avenidas, calles principales, secundarias, pasajes, condominios, block interiores y multicanchas y canchas de la Comuna de Cerrillos.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2017

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CERRILLOS CAMBIÓ PORTI

PROPUESTA PUBLICA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO Nº13

OFERTA ECONOMICA

PRESUPUESTO DETALLADO

OFERENTE:_____

ID :_____

ITEM	TIPO DE LUMINARIA (Incluye: brazo, lámpara, ignitor, condensador, celda fotoeléctrica, alambrado de poste o brazo, difusor, ferretería, portalámpara)	CANTIDAD	COSTO UNITARIO MENSUAL NETO EN PESOS MONEDA NACIONAL	COSTO TOTAL MENSUAL NETO EN PESOS MONEDA NACIONAL

ITEM	CANTIDAD	COSTO TOTAL MENSUAL NETO EN PESOS MONEDA NACIONAL
	Software (debe incluir la descripción de dicho software y capacitación para dos funcionarios municipales)	

SUBTOTAL NETO	$
IVA 19%	$
TOTAL COSTO DE MANTENIMIENTO MENSUAL	$

TOTAL COSTO DE MANTENIMIENTO MENSUAL (EN PESOS MONEDA NACIONAL)	

NOTAS:

1.- El costo total de mantenimiento mensual deberá ser expresado en pesos moneda nacional. Este valor será en definitiva el valor de la oferta total mensual para el servicio de mantenimiento de alumbrado público de avenidas, calles principales, secundarias, pasajes, condominios, block interiores, multicanchas y otros de la Comuna de Cerrillos, el que deberá indicarse en la hoja OFERTA ECONOMICA.

2.- Los costos UNITARIO MENSUAL NETO, TOTAL MENSUAL NETO Y SUBTOTAL NETO deben incluir en su valor los materiales, la mano de obra, las Leyes Sociales, los equipos y herramientas, aportes, gastos generales, utilidades, seguros, tasa de falla estimada por el contratista y cualquier otro gasto que demande la correcta ejecución del Servicio de mantenimiento de alumbrado público de avenidas, calles principales, secundarias, pasajes, condominios, block interiores y multicanchas de la Comuna de Cerrillos.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2017

PROPUESTA PUBLICA

ANEXO Nº14

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS DE TRABAJOS ESPECIALES O EVENTUALES ASOCIADOS AL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO

OFERENTE :_____

ID :_____

ITEM	DESCRIPCION DE CONSTRUCCION	VALOR NETO EN PESOS
1	**CANALIZACION** Canalización subterránea de PVC conduit de 32 mm. Zanja a 0,6 mts., prof. con cama de arena. Alambre de cobre desnudo o tierra de protección de 16 mm2, enterrada junto al ducto, tapada con hilera de ladrillo fiscal, relleno del material removido y compactación de éste en capas sucesivas de no más de10 cms., incluye mano de obra. La tubería queda "enlauchada"	
2	**CANALIZACION** Canalización subterránea de PVC condult de 40 mm. Zanja a 0.6 mts., prof. con cama de arena. Alambre de cobre desnudo o tierra de protección de 16 mm2, enterrada junto al ducto, tapado con hilera de ladrillo fiscal, relleno del material removido y compactación de éste en capas sucesivas de no más de 10 cms. Incluye mano de obra. La tubería queda "enlauchada".	
3	**ALAMBRADO MONOFASICO** 2 x 1,5 MM2 NYA FASE-NEUTRO + 1X1,5 MM2 NYA TIERRA, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	
4	**ALAMBRADO MONOFASICO** 2X2,5 MM2 NYA FASE-NEUTRO+1X1,5 MM2 NYA TIERRA, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	
5	**ALAMBRADO MONOFASICO** 2 X 4.0 MM2 NYA FASE-NEUTRO + 1 X 2,5 MM2 NYA TIERRA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO	
6	**CABLEADO MONOFASICO** 14 AWG THHN FASE-NEUTRO + 1X14 AWG THHN TIERRA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	
7	**CABLEADO MONOFASICO** 10 AWG THHN FASE-NEUTRO + 1X14 AWG THHN TIERRA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	

8	**CABLEADO MONOFASICO** 2 X 8 AWG THHN FASE-NEUTRO + 1X12 AWG TIERRA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	
9	**ALAMBRADO TRIFASICO** 4 X 2,5 MM2 NYA FASES ABR-NEUTRO + 1X2,5 MM2 AWG NYA TIERRA, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO	
10	**ALAMBRADO TRIFASICO** 4 X 4 MM2 NYA FASE ABR-NEUTRO + 1X2,5 MM2 AWG NYA TIERRA, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	
11	**CABLEADO TRIFASICO** 4 X 10 AWG THHN FASE-NEUTRO + 1X14 AWG THHN TIERRA, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO	
12	**CABLEADO TRIFASICO** 4 X8 AWG THHN FASE-NEUTRO + 1X12 AWG THHN TIERRA, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO,	
13	**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE POSTE HORMIGÓN CON LUMINARIA** 8,7 MTS., con luminaria de gancho de 400 w NA y pantalla de borosilicato, tramit. En ENEL y sec.	
14	**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE POSTE HORMIGÓN CON LUMINARIA** 8,7 MTS., con luminaria de gancho de 250 w Na y pantalla de borosilicato, tramit. En ENEL y sec.	
15	**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE POSTE HORMIGÓN CON LUMINARIA** 8,7 MTS., con luminaria de gancho de 150 w Na y pantalla de borosilicato, tramit. En ENEL y sec.	
16	**RED AÉREA DE ALUMBRADO PÚBLICO** CONDUCTOR CONCENTRICO DE 16 MM2. SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	
17	**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO LUMINARIA EN POSTE DE HORMIGÓN EXISTENTE** Luminaria con gancho de 400 w Na y pantalla de borosilicato, tramitación en ENEL y sec	
18	**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO LUMINARIA EN POSTE DE HORMIGÓN EXISTENTE** Luminaria con gancho de 250 w Na y pantalla de borosilicato, tramitación en ENEL y sec.	
19	**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIIO LUMINARIA EN POSTE DE HORMIGÓN EXISTENTE** Luminaria con gancho de 150 w Na y pantalla de borosilicato, tramitación en ENEL y sec.	
20	**REPOSICIÓN DE MAICILLO M2**	
21	**REPOSICIÓN DE CESPED M2**	
22	**SUMINISTRO PROVISORIO DE ALIMENTADOR PARA EVENTOS (1 DÍA) CON TRASLADOS** CORDÓN monofásico de AWG 10 A 5,26 mm2	

23	**CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA SUBTERRÁNEA** Prefabricada, para AP C/SUMINISTRO.	
24	**INSTALACIÓN DE LUMINARIA SIN GANCHO** de 150W Na con borosilicato C/SUMINISTRO DE LUMINARIA PUESTA EN SERVICIO	
25	**INSTALACIÓN DE LUMINARIA SIN GANCHO** de 250W Na con borosilicato C/SUMINISTRO DE LUMINARIA PUESTA EN SERVICIO	
26	**INSTALACIÓN DE LUMINARIA SIN GANCHO** de 400W Na con borosilicato C/SUMINISTRO DE LUMINARIA PUESTA EN SERVICIO	
27	**INSTALACIÓN DE GANCHO PARA LUMINARIA** largo DA-1103 para 150 – 250 – 400 W C/SUMINISTRO	
28	**INSTALACIÓN DE GANCHO PARA LUMINARIA** corto para 150 – 250 – 400 W. C/SUMINISTRO	
29	**INSTALACIÓN DE POSTE DE HORMIGÓN** de 8.7 mts., sin luminaria C/SUMINISTRO	
30	**INSTALACIÓN DE POSTE DE HORMIGÓN** de 11,5 mts., sin luminaria C/SUMINISTRO	
31	**INSTALACIÓN DE POSTE DE HORMIGÓN** de 15 mts., sin luminaria C/SUMINISTRO	
32	**INSTALACIÓN DE POSTE DE METAL** para recepción de acometidas, diam. 2". C/SUMINISTRO	
33	**INSTALACIÓN DE POSTE DE METAL** para recepción de acometidas, diam. 3". C/SUMINISTRO	
34	**INSTALACIÓN DE POSTE DE METAL** para recepción de acometidas, perfil cuadrado 75 x 75x3mm. C/SUMINISTRO	
35	**INSTALACIÓN DE POSTE DE METAL** para recepción de acometidas, perfil cuadrado 100 x 100 x 3mm. C/SUMINISTRO	
36	**INSTALACIÓN DE RELOJ CONTROL EN EMPALME** con reserva de marcha C/SUMINISTRO Y PUESTO EN SERVICIO	
37	PODA DE DESPEJE DE LUMINARIAS y RED (500 UN.)	
38	PINTADO DE GANCHO	
39	TRAMITE SEC	
40	**INSTALACIÓN DE POSTE TUBULAR** 10,5 MTS. SIMPLE CON LUMINARIA 100 W SAP SIN REPOSICIÓN. C/SUMINISTRO Y PUESTA EN SERVICIO.	
41	**INSTALACIÓN DE POSTE TUBULAR** 10,5 MTS. SIMPLE CON LUMINARIA 150 W SAP SIN REPOSICIÓN. C/SUMINISTRO Y PUESTA EN SERVICIO.	
42	**INSTALACIÓN DE POSTE TUBULAR** 10,5 MTS. SIMPLE CON LUMINARIA 250 W SAP SIN REPOSICIÓN. C/SUMINISTRO Y PUESTA EN SERVICIO.	
43	**INSTALACION DE POSTE TUBULAR** 10,5 MTS. DOBLE CON LUMINARIA DE 150 W SAP SIN REPOSICIÓN. C/SUMINISTRO Y PUESTA EN SERVICIO.	
44	**INSTALACIÓN DE POSTE TUBULAR** 10,5 MTS. DOBLE CON LUMINARIA DE 250 W SAP SIN REPOSICIÓN. C/SUMINISTRO Y PUESTA EN SERVICIO.	
45	**INSTALACIÒN DE POSTE TUBULAR** 9,0 MTS. UTILES SIMPLE CON BASE Y CON LUMINARIA 100 W INCLUYE CANASTILLO C/SUMINISTRO Y PUESTA EN SERVICIO	
46	**INSTALACIÓN DE POSTE TUBULAR** 9,0 MTS. UTILES SIMPLE CON BASE Y CON LUMINARIA 150 W SAP INCLUYE CANASTILLO C/SUMINISTRO Y PUESTA EN	

	SERVICIO	
47	**INSTALACIÓN DE POSTE TUBULAR** 9,0 MTS. UTILES SIMPLE CON BASE Y CON LUMINARIA 250 W SAP INCLUYE CANASTILLO C/SUMINISTRO Y PUESTA EN SERVICIO	
48	**INSTALACIÓN DE POSTE TUBULAR** 12,0 MTS. UTILES SIMPLE CON BASE Y CON LUMINARIA 100 W SAP INCLUYE CANASTILLO C/SUMINISTRO Y PUESTA EN SERVICIO	
49	**INSTALACIÓN DE POSTE** TUBULAR 12,0 MTS. UTILES SIMPLE CON BASE Y CON LUMINARIA 150 W SAP INCLUYE CANASTILLO C/SUMINISTRO Y PUESTA EN SERVICIO	
50	**INSTALACIÓN DE POSTE TUBULAR** 12,0 MTS. UTILES SIMPLE CON **BASE Y CON LUMINARIA** 250 W SAP INCLUYE CANASTILLO C/SUMINISTRO Y PUESTA EN SERVICIO	
51	**INSTALACIÓN DE POSTE TUBULAR** 12,0 MTS. UTILES DOBLE CON BASE Y CON LUMINARIA 400 W SAP INCLUYE CANASTILLO C/SUMINISTRO Y PUESTA EN SERVICIO	
52	**INSTALACIÓN DE LUMINARIA** Peatonal S/Brazo 100 W NA. C/SUMINISTRO PUESTA EN SERVICI	
53	**INSTALACIÓN DE POSTE ORNAMENTAL** simple 150 W NA. C/SUMINISTRO Y PUESTA EN SERVICIO	
54	**GLOBO POLICARBONATO** 35 cm. C/lámpara 100 W NA. C/SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO	
55	**GLOBO POLICARBONATO** 35 cm. C/lámpara 150 W NA. C/SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO	
56	**CAJA DE ALUMBRADO PÚBLICO.** (Caja + diferencial), para postes metálicos.	
57	**EMPALME API de 9 KW, de 40 Amp.**	
58	**CALPE 2 X** 16 MM2	

	MESES
GARANTIA DEL EQUIPO ELECTRICO DE LUMINARIAS	
GARANTIA DE TRABAJOS DE MEJORAMIENTO	
	%
TASA DE DESCUENTO ANUAL	

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2017

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CERRILLOS CAMBIÓ POR TI

PROPUESTA PUBLICA

ANEXO Nº15

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

PERSONAL MINIMO EXIGIDO QUE SE DESEMPEÑARÁN EN EL CONTRATO.

LICITACIÓN PÚBLICA:_____

ID: _____

ITEM	NOMBRE	RUT	PROFESIÓN	EXPERIENCIA EN AÑOS
01				
02				
03				
04				
05				
07				
08				
09				
10				

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2017